

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE EDUCACION Y CIENCIA

PRESIDENTE: Don Federico Mayor Zaragoza

Sesión número 2

celebrada el jueves, 23 de febrero de 1978

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se entra en el orden del día: Toma en consideración de diversas proposiciones de ley.

Estatuto del Profesorado, formulada por el Grupo Parlamentario Comunista.—El señor Presidente informa sobre la tramitación que ha seguido esta proposición de ley. Seguidamente concede la palabra a la señora Brabo Castells, quien interviene para defender aquélla. Intervienen los señores Rivas Fontán, Vargas-Machuca Ortega, Barrera Costa, Lajo Pérez (señora), Riestra Paris y Soler Valero. En turno de réplica interviene de nuevo la señora Brabo Castells. Sometida a votación la toma en consideración de esta proposición de ley, fue

rechazada por 15 votos en contra y 13 a favor, con una abstención.

Estatuto de los Centros docentes, formulada por el Grupo Parlamentario Comunista.—El señor Riera Mercader defiende esta proposición de ley. Intervienen los señores Barrera Costa, Pedregosa Garrido, García Pérez, Lajo Pérez (señora), Riera Mercader y Rodríguez Ybarra. Nueva intervención del señor García Pérez. Seguidamente, el señor Presidente somete a votación la toma en consideración de esta proposición de ley, que queda rechazada por 15 votos en contra y 13 a favor, con una abstención.

Constitución de Consejos Escolares, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso.—El señor Gutiérrez Pascual defiende esta proposición de ley. Intervienen los señores Payo Subiza, Gómez Llorrente, Lajo Pérez (señora) y Barrera Costa. Nuevas intervenciones, para puntualizar,

de los señores Payo Subiza y Gómez Llorente. Interviene el señor Riera Mercader para explicar el voto. Seguidamente se somete a votación la toma en consideración de esta proposición de ley, que es rechazada por 18 votos en contra y 15 a favor, con una abstención.

Se pasa al siguiente punto del orden del día: Debate sobre las siguientes proposiciones no de ley:

Establecimiento de Patronatos de escuelas públicas concertadas, formulada por el Grupo Parlamentario Comunista.—El señor Presidente explica la tramitación seguida en relación con esta proposición. El señor Gómez Llorente plantea una cuestión de orden, que le es contestada por el señor Presidente. Intervienen la señora Brabo Castells y los señores Barrera Costa, Lajo Pérez (señora), Alava Aguirre, Gómez Llorente y Soler Valero. Nuevas intervenciones de los señores Barrera Costa, Brabo Castells (señora) y Alava Aguirre. Seguidamente se somete a votación la enmienda del señor Barrera Costa, a la cual da lectura. Queda aprobada por 19 votos a favor y 14 en contra. Interviene el señor Gómez Llorente para explicar el voto.

Creación de determinados órganos de gestión y control del plan de impulso social educativo previsto en el Pacto de la Moncloa, formulada por el Grupo Parlamentario Comunista.—El señor Riera Mercader, en nombre de dicho Grupo Parlamentario, propone que, ante lo avanzado de la hora, se aplaze el debate sobre este tema para una próxima sesión de la Comisión. El señor Camacho Zancada se suma a esta propuesta. Observación del señor Presidente sobre la forma reglamentaria de tramitar estas proposiciones no de ley, y seguidamente levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Los señores Diputados ya conocen el orden del día y documentos. Queda aprobada el acta de la sesión

anterior en virtud de lo que establece el artículo 52, apartado 2, del Reglamento, al no haberse presentado correcciones y observaciones a la misma.

PROPOSICIONES DE LEY:

ESTATUTO DEL PROFESORADO

El señor PRESIDENTE: En lo que se refiere a las proposiciones de ley que van a ser tratadas, en primer lugar quiero mencionar que la relativa al Estatuto del Profesorado, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista para su toma en consideración, superó la fecha de hoy el plazo de quince días que concede el artículo 92, apartado 5, del Reglamento para dichas proposiciones de ley. Aplicando el criterio de días hábiles, expresado por la Presidencia del Congreso el 2 de febrero y publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» el 11 de este mes, resultaba que la fecha tope era la del día 20 de febrero; sin embargo, en la Junta de Portavoces a la que concurrí en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54, el representante del Grupo Parlamentario proponente accedió a que fuera incluida en el orden del día de hoy, es decir, con tres días de retraso sobre el día 20, que era cuando se cumplían los quince días hábiles.

Por otra parte, en relación a estas proposiciones de ley, se ha repartido la documentación con la antelación que dispone el artículo 35 del Reglamento provisional.

Pasamos, en consecuencia, a la deliberación relativa a la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista sobre el Estatuto del Profesorado.

El Grupo Parlamentario proponente tiene la palabra.

La señora BRABO CASTELLS: Creo que para encuadrar correctamente esta proposición de ley es conveniente hacer una referencia inicial a las palabras del señor Ministro en la reciente sesión en que nos ha informado de los proyectos generales del Ministerio en lo que se refiere, particularmente, a la necesidad de un pacto escolar entre todas las fuerzas políticas, de tal modo que pongamos

como objetivo prioritario el logro de la solución de los principales problemas que tiene planteado el sistema escolar en nuestro país, tanto en lo que se refiere al aumento necesario de las plazas de escolarización como a la mejora de la calidad de la enseñanza, a la adecuación de las estructuras educativas o a las exigencias del cambio y a lograr un adecuado Estatuto para el conjunto del profesorado que permita lo mismo su dignidad profesional como sus posibilidades de formación, su independencia y su estabilidad.

Creo que es dentro de este marco donde hay que encuadrar esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista, proposición de ley que, por supuesto, en nuestro criterio, es mejorable, y que muy resumidamente podemos decir que contiene las siguientes orientaciones y objetivos.

En primer lugar, creo que en nuestra proposición de ley partimos de la idea central de entender la educación como un servicio público fundamental cuya responsabilidad corresponde al Estado y cuyo objetivo es constituir un conjunto de normas que establezcan las condiciones y las garantías científicas, pedagógicas y democráticas en que todos los enseñantes tienen derecho a desempeñar su trabajo.

Nosotros creemos que la promulgación de un Estatuto del Profesorado es absolutamente necesaria, y los Pactos de la Moncloa no han hecho sino constatar esta exigencia.

Al mismo tiempo, creemos que el ámbito de aplicación del Estatuto se extiende a todo el personal docente de los centros públicos o privados de cualquier nivel, incluidas las guarderías, la preescolar, los jardines de infancia, así como los centros de enseñanzas especiales, formación profesional y enseñanzas artísticas.

En este proyecto de Estatuto se regulan los deberes del enseñante, las condiciones de acceso a la docencia, en términos muy generales, y los derechos del mismo.

Respecto al tema del acceso, como todos los señores Diputados habrán podido observar, nosotros intentamos atender al problema de una adecuada formación del profesorado. En este Estatuto no hemos creído que fuera conveniente establecer ya una normativa concreta, porque creemos que eso de-

bería ser cometido de una ley posterior, pero sí sentar unos principios generales que básicamente se establecen, determinando la necesidad de un período de formación con criterios científicos y pedagógicos, un período de formación posterior a haber realizado unos estudios, bien en una Facultad especial, bien en una Facultad que tenga una rama destinada a la pedagogía (en aquellas Facultades cuyas características están enfocadas a la enseñanza), y, a partir de aquí, un período determinado de formación y un período de experiencia docente.

Nosotros creemos que estos períodos de formación y experiencia son necesarios para dar entrada a un cuerpo de enseñantes, en el cual no negamos que pueda haber diferentes categorías, y somos partidarios, aunque esto no se refleja plenamente en el proyecto de Estatuto, de que, en vez de las oposiciones, se estudie una serie de baremos objetivos para el acceso del profesorado, que, ya digo, se podría fijar por una ley que desarrolle este punto concreto, y que, en definitiva, estos baremos tengan en cuenta tanto los trabajos realizados por el enseñante como el período de experiencia docente.

Por otro lado, el proyecto de Estatuto del Profesorado tiende a garantizar la seguridad y la estabilidad en el empleo —artículo 7.º—, a garantizar también los derechos del enseñante en cuanto a trabajo igual salario igual, y a que los enseñantes en período de prueba recibirán el mismo salario que un profesor titular del mismo nivel. Asimismo, el Estatuto establece las condiciones de la jubilación, los derechos del enseñante a tener vacaciones pagadas que, a efectos lectivos, coincidirán con el calendario escolar. Este período —decimos en el proyecto de Estatuto—, que tendrá un mínimo de sesenta días, podrá dedicarse parcialmente al «reciclaje» y formación permanente. Pensamos que el enseñante tiene derecho a gozar, por cada período de tiempo no inferior a seis años, de licencias de estudio pagadas y destinadas al perfeccionamiento de su función.

En el Estatuto fijamos también los derechos profesionales y pedagógicos del enseñante y su participación en la gestión pedagógica del centro. Establecemos igualmente las condiciones para la formación permanente (antes

me he referido a la posibilidad de licencias de estudio) y, en definitiva, a que, a lo largo de todo su período como enseñante, éste tenga posibilidades para poder acceder a la formación permanente.

Quería también aclarar que, cuando nosotros nos referimos a la formación del profesorado, pensamos que esta formación debe hacerse sobre la práctica, debe hacerse ya enseñando, y creemos que aquí habría que plantearse la sustitución de los actuales ICE por un período más ágil y más dinámico de formación, a través del cual puedan establecerse los criterios que juzguen la actividad del enseñante.

Las señoras y señores Diputados habrán observado que, en determinados artículos de esta proposición de ley, se utiliza la expresión «trabajadores de la enseñanza». Nosotros creemos que quizá lo más adecuado, para precisar más a qué nos referimos, hubiera sido (aunque esto puede considerarse casi como un error de redacción, debido al apresuramiento con que presentamos esta proposición de ley) el término de «enseñantes», para definir, en primer lugar, que no nos estamos refiriendo al conjunto de trabajadores del sistema de enseñanza, sino a los docentes, es decir, a los enseñantes; en segundo lugar, también he señalado antes que el concepto de «trabajadores de la enseñanza» (que, a mi juicio, debíamos haber utilizado siempre el de enseñantes) no implica una contradicción con la posibilidad y necesidad (que, a nuestro entender, queda contemplada de una manera implícita en esta proposición de ley) de un Cuerpo de enseñantes, al cual se acceda a partir de los criterios a los que antes me he referido.

En definitiva, señoras y señores Diputados, creo que nosotros, al presentar esta proposición, somos muy conscientes de las dificultades que todo Grupo Parlamentario tiene para elaborar él solo un proyecto completo de Estatuto del Profesorado. Por tanto, pensamos que este proyecto de Estatuto deberá ser retocado y ampliado con las enmiendas y las sugerencias de todos los Grupos Parlamentarios que participan en esta Comisión. Pero hemos creído necesario presentar este proyecto de Estatuto ante la urgencia del tema y dado que así está dispuesto en los Acuer-

dos de la Moncloa. Creemos que sería importante que esta Comisión tomara en consideración esta proposición de ley, que ya digo que sujeta a todas las mejoras posibles, pero que representa un punto de partida para conseguir crear una nueva situación de profesorado en nuestro país que atienda a que éste pueda realmente cumplir sus elevadas funciones en las mejores condiciones, tanto de retribución como de garantía para sus derechos y deberes.

Esto es todo, señoras y señores Diputados. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún representante de los Grupos Parlamentarios quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rivas Fontán.

El señor RIVAS FONTAN: Quiero comenzar aclarando que no estamos en un debate a la totalidad de una proposición de ley, sino ante una simple toma en consideración. Quiero también hacer mención expresa en mi nombre y en el del Grupo Parlamentario que represento que somos profundamente solidarios y asumimos las palabras de nuestro Ministro en la sesión celebrada anteayer por esta Comisión en cuanto al pacto escolar.

Quiero empezar haciendo mención a unas palabras —posiblemente una cierta crítica— que la compañera Diputada Pilar Brabo a hecho a su proposición de ley por cuanto matizó que, de hecho, el texto no sentaba más que unos criterios muy generales y que reconocía, por otra parte, un cierto apresuramiento en la confección de este texto. Por ello me veo obligado a abundar en esta misma línea, porque, sin duda ninguna, es el defecto más sobresaliente que mi Grupo encuentra en esta proposición de ley.

Tengo que empezar diciendo que, cuando menos, es penoso que esta intervención en representación del Grupo Parlamentario de UCD tenga como objeto rechazar una proposición de ley del Estatuto del Profesorado cuando somos profundamente conscientes de la necesidad que siente todo el cuerpo docente de regular su vida académica, profesional, laboral, etc.

Trataré de demostrar los defectos que para nosotros contiene esta proposición de ley.

Repito que tal circunstancia resulta para mí, profesional de la docencia, verdaderamente penosa por cuanto conozco y comparto la necesidad de una norma jurídica que trate de recabar para el docente, para el Estado y para la sociedad en general, un instrumento que haga más posible el conseguir una enseñanza de verdadera calidad. Quede, pues, sentada como premisa fundamental mi condición absoluta de la necesidad de promulgar esta norma.

Pero también debo aclarar que el reconocimiento de una necesidad no implica que haya de ser parcheada de cualquier manera. No. Si existe una necesidad debe ser satisfecha con un instrumento que solucione los problemas que tal necesidad, no atendida, genera. Y me aventuro a decir, y trataré de demostrarlo, que éste no es el caso de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Quiero adelantar que, analizada globalmente, la proposición de ley da la sensación de haber sido elaborada sin reflexión, sin rigor, con ambigüedades, con prisas; con la intención de llegar antes, pero no de llegar mejor.

A nadie se le oculta que la norma que se pretende someter a aprobación tiene una trascendencia ideológica y unas incidencias de carácter político y jurídico-administrativo que excluyen cualquier planteamiento superficial y apresurado.

Indudablemente el proyecto de Estatuto es un documento de carácter político que comporta unas concepciones ideológicas que se manifiestan en las formulaciones de carácter jurídico-administrativas, en definitiva técnicas, en las que se concreta. En él quedarán reflejadas las concepciones ideológicas y la estrategia política de quienes han podido incidir en su formulación y en el grado proporcional a la incidencia que se haya podido lograr. No va a ser una norma absolutamente neutra y descolorida, aunque habrá que tratar de que resulte de un consenso lo más amplio posible.

Muchos de los aspectos que debe contemplar el Estatuto serán subsidiarios y tendrán que coordinarse, según los casos, con las formulaciones generales que en su día contengan la Constitución, la Ley General de Educación y aun la Ley de la Función Pública.

El Estatuto debe plantear cuestiones tan generales, importantes y comprometidas, por citar algunas, como el propio concepto y los objetivos de la educación; la orientación y formulación de la política educativa; el concepto y la definición de la función docente. Por cierto que nosotros preferimos la denominación de Estatuto Jurídico de la Función Docente, que, además de expresar con más claridad la amplitud que creemos corresponde a la norma, responde a la denominación más corriente en muchos países europeos.

También debe aclarar el concepto del docente o enseñante, su clasificación y rol en el conjunto de los sectores que constituyen el mundo del trabajo; la cuestión, polémica ya, sobre el carácter de las relaciones profesionales, laborales y administrativas entre la Administración y los docentes: funcionariado o contrato laboral.

Por si en las consideraciones generales anteriores no quedase aún bien expresada la importancia y la trascendencia que otorgamos a esta norma —importancia y trascendencia que, repito, justifica nuestra oposición a un tratamiento superficial, insuficiente y hasta cierto punto demagógico—, quizá nos pueda ayudar un repaso por la enunciación simple de aquellos aspectos que, a nuestro juicio, debe abordar con carácter particular y específico el Estatuto de la Función Docente.

En primer lugar, la formulación de las garantías para el profesorado en el desempeño de su función; formulación y regulación de los deberes y derechos del profesorado; formulación y regulación de la función docente, su definición; formulación y regulación de las funciones y competencias del profesorado en los centros de enseñanza. Indicación del régimen económico en relación con la función docente en general y con las funciones y competencias específicas del profesorado en un centro de enseñanza. Regulación de la carrera docente: titulación y exigencias. Sistema de acceso a la función docente. Regulación del sistema de reciclaje, perfeccionamiento y promoción profesional del profesorado. Regulación de la provisión de vacantes y cambios de destino, etc. Sin olvidar la importancia que tienen los reingresos y excedencias y la regulación incluso del sistema de premios

y sanciones. Regulación y formulación del sistema y de los cauces de participación del profesorado en la determinación de la política educativa.

Con estas notas he pretendido demostrar, en resumen, la trascendencia, la importancia y el carácter de la norma que se pretende considerar hoy. Espero que hayan quedado patentes las dificultades que su formulación entraña y la necesidad de abordarla con serenidad, tiempo, rigor, información y coherencia.

Intentaré demostrar en los próximos minutos, con la mayor brevedad posible y esquemáticamente —sin pretender agotar todas las posibilidades— que la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista adolece, según el criterio y la concepción que del Estatuto de la Función Docente tiene mi Grupo Parlamentario, de graves carencias y de superficialidad; y deseo firmemente, señoras y señores Diputados, convencerles de la necesidad de un replanteamiento sereno y riguroso del tema.

Quisiera insistir, con verdadero énfasis, en que no es mi intención realizar un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los aspectos de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista; únicamente trataré de destacar aquellos aspectos generales o de importancia capital que ponen de manifiesto el carácter del documento. Haremos, naturalmente, referencia singular a las fundamentales carencias u omisiones de la proposición.

En primer lugar, comienza el texto articulado por señalar los objetivos de la ley haciéndolo en términos vagos, gaseosos, en los que se puede decir todo, pero no se dice objetivamente nada.

Cuando dice que «por los presentes Estatutos se fijan las garantías y derechos del enseñante que le permitan desempeñar su trabajo...», el grado de indeterminación es tal que si cambiamos la palabra «enseñante» por la de «astronauta», el párrafo no pierde sentido en absoluto.

Tampoco nos parece correcto que, pretendiendo un Estatuto del Profesorado, únicamente se definan las condiciones de acceso a la docencia, en función de garantizar los derechos del estudiante, al que correspondería,

en todo caso, otro Estatuto específico para su condición.

En este primer artículo podemos anotar ya dos formulaciones concretas que corroboran nuestro primer aserto de que el texto del Estatuto del Profesorado implica la determinación de conceptos con intenso carácter ideológico y político. Efectivamente, se hace referencia al derecho del estudiante a recibir una enseñanza científica. Según nuestras reflexiones, sólo puede haber dos interpretaciones: la primera se refiere al derecho del estudiante a recibir una enseñanza de calidad, según los métodos científicos, a través de contenidos sistematizados que constituyen las diversas ciencias. Esta primera interpretación comporta connotaciones semánticas referidas al ámbito de la calidad de la enseñanza.

En el segundo caso, podríamos interpretar este derecho, según el contenido filosófico que contiene el término marxismo. Es decir, debe entenderse como enseñanza científica aquella que se fundamenta en las formulaciones del materialismo marxista y que se opone a la enseñanza idealista considerada o catalogada, desde el punto de vista del sistema marxista, como acientífica.

Nos inclinamos por la segunda interpretación, porque aunque entendemos que el Partido Comunista ha renunciado a determinadas tesis del leninismo, creemos que aún sigue siendo marxista, por lo que consideramos que le corresponde el planteamiento semántico señalado en segundo lugar.

Está, naturalmente, en su derecho al hacer esta formulación. No obstante, antes de otras precisiones, creo conveniente decir que tengo la sensación, sólo la sensación —y se puede dar por retirada esta alusión si estuviese equivocado—, de que el término se ha tratado de introducir un poco como de incógnito. Si estoy en lo cierto, no lo creo serio. Pero para entendernos mejor, es necesario procurar aclarar nítidamente nuestras posiciones y, sobre todo, es necesario aclararlas, sin disimulos, ante el pueblo que nos envió aquí.

Siguiendo con esta formulación —de gran importancia, naturalmente—, es necesario decir que, unida a la declaración de que la enseñanza es un servicio público fundamental, esta enseñanza científica, claro está, nos lle-

va a plantear el problema de la libertad de la enseñanza tal y como es formulado por la UCD, y por sí sola justificaría tal declaración nuestro rechazo a la proposición.

Siguiendo con estas cuestiones de tipo más general y con referencias ideológicas, parece notarse en todo el texto de la proposición el concepto del docente como (según aclaró ya antes la compañera Pilar Brabo) «trabajador de la enseñanza», dentro de la perspectiva de considerar al profesorado como un colectivo proletarizado. Esto se hace especialmente relevante si se tiene en cuenta que la proposición es fundamental y principalmente sindicalista con detrimento, y casi absoluto olvido, de los aspectos jurídico-administrativos.

Resulta curioso que, al formular la proposición de la enseñanza como servicio fundamental público, se repita textualmente el esquema de la Ley Villar, dictada, desde luego, en un contexto bien diferente y profusamente denunciado como totalitario y estalinista.

De la indeterminación en todos los aspectos que padece la proposición de ley puede ser nuevamente ejemplo los cinco artículos que dedica a hablar, que no regular, del acceso a la función docente. En realidad, estos cinco artículos constituyen, a nuestro juicio, una declaración —algo ingenua, libre el término de cualquier connotación peyorativa— de buenos propósitos, de sanas intenciones, pero nada más.

Pero la carencia y falta de rigor de la proposición no está evidenciada tanto por lo que dice, de lo que sólo hemos puesto unos ejemplos, como por lo que omite, por sus carencias, por sus omisiones. Omisiones que son fácilmente detectables, desde nuestro punto de vista, cuando enumerábamos los puntos de carácter programático y general, primero, y los de carácter técnico jurídico-administrativos que mencionábamos, en segundo lugar.

No obstante, y para no cansar más, también mencionaré aquí algunas omisiones a título únicamente de ejemplo, ahorrando comentarios y consideraciones al margen, en aras de la brevedad:

No contempla ni define la función docente.

No establece la diferenciación jurídica entre profesorado estatal y privado.

No menciona ni contempla la carrera docente, especialmente en lo que se refiere al «currículum» y, por tanto, a la posibilidad de promoción dentro de la propia profesión.

En general, y para terminar, se caracteriza por una indeterminación total, lo que lo invalida por principio, puesto que un Estatuto que ha de establecer las garantías y fijar los derechos y deberes personales y profesionales de un ciudadano debe ser claro y objetivo, estableciendo una plena seguridad jurídica que impida múltiples interpretaciones que den lugar a indefensión ante posibles arbitrariedades.

He de reconocer que algunas de las formulaciones contenidas en la proposición pueden ser asumidas por nuestro Grupo Parlamentario, pero el conjunto del texto no resiste, globalmente, ni en la estructura, ni en el planteamiento, ni en el contenido, la más benévola comparación con textos legislativos de similar contenido y rango.

Con todo lo dicho he tratado de demostrar, de convencerles, de que el rechazo de la proposición de ley del Estatuto del Profesorado del Grupo Parlamentario Comunista no obedece a la razón de la simple táctica parlamentaria de no dejarse pisar la iniciativa por la oposición, sino que se fundamenta en razones de auténtico peso, independientemente de que haya sabido expresarlas como las he concebido.

Es necesario reconocer a la proposición el valor de servir de acicate al Gobierno y al Grupo Parlamentario de la mayoría para intensificar su acción parlamentaria.

Y quisiera hacer ya una proposición final doble: considerando, pues, todo lo hasta aquí expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario de UCD, debo realizar las siguientes peticiones:

La primera, al Grupo Parlamentario Comunista, y es que proceda a la retirada de la proposición de ley del Estatuto del Profesorado.

La segunda, a la Comisión de Educación, para el caso de que no prosperase mi anterior propuesta, votaremos en contra de la toma en consideración de la proposición de ley del Estatuto del Profesorado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vargas-Machuca.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialistas del Congreso votará a favor de la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista del Estatuto del Profesorado. ¿Y por qué votamos a favor de la toma en consideración?, y subrayo lo de la toma en consideración.

Permítanme SS. SS. hacer una cuestión previa. Nos parece que existen, con cierta habitualidad en esta Cámara, dos actitudes que nos parecen improcedentes a la hora de valorar la toma en consideración de una proposición o de una moción. La primera es votar en contra de toda aquella iniciativa que no venga del Gobierno, y esta actitud nos parece fundamentalmente constreñir lo que es la iniciativa parlamentaria. Y la otra actitud respecto a la toma en consideración de una proposición de ley se refiere a que existe la norma, por parte del grupo mayoritario, de rechazar una proposición que viene de otro grupo —normalmente de las minorías—, porque no se está de acuerdo con parte del contenido de la propia proposición que se presenta. Y esto, a mi juicio, es confundir, desde el punto de vista reglamentario, lo que es el significado de la toma en consideración y lo que es entrar en el debate del contenido o de parte del contenido, de la proposición.

Por ello, nosotros, cuando valoramos si es procedente o improcedente tomar en consideración una proposición, nos centramos, fundamentalmente, en ponderar la oportunidad, el sentido y la urgencia de aquello que se nos propone, venga la iniciativa de donde venga. Y nosotros entendemos que tiene un enorme sentido que esta Comisión asuma la iniciativa de elaborar un Estatuto del Profesorado que recoja los principios que deben regir los derechos laborales docentes sindicales, los cauces de participación y, al mismo tiempo, las obligaciones del profesorado. Pero, además de parecernos que tiene sentido que esta Cámara asuma esta iniciativa, nos parece que es oportuno, que es absolutamente oportuno y urgente, el que se aborde ya esta cuestión, ante la situación de con-

fusión actual y, sobre todo, ante la indefensión y la inseguridad en la que se encuentran los trabajadores de la enseñanza. Y permítanme que diga lo de los trabajadores de la enseñanza con énfasis, porque para nosotros el término de trabajador de la enseñanza no es un término en absoluto vergonzante.

Por ello, al margen de la reserva que el Grupo Socialistas del Congreso tiene que hacer a gran parte del contenido de esta proposición de ley que se nos presenta —y reserva fundamentalmente por la generalidad del mismo, la ambigüedad y graves lagunas que tiene— votará a favor de la toma en consideración de la misma. Votará a favor porque, como digo, considera urgente, inaplazable, que esta Cámara asuma la iniciativa de debatir algo tan demandado, algo tan exigido por los propios trabajadores de la enseñanza como es un Estatuto que le ofrezca, de una vez para siempre, garantías jurídicas. Y, finalmente, votará a favor por lo que yo entiendo que es la pura coherencia con la forma de entender la función y la iniciativa parlamentaria que, como digo, no pertenece sólo al Gobierno. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barrera Costa.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo de la Minoría Catalana votaré a favor de la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista por razones esencialmente idénticas a las que acaba de expresar el representante del Grupo Socialista en esta Comisión.

No entraré en el fondo del contenido de la proposición de ley, entre otras razones porque no ha llegado a mis manos, sin duda a causa del retraso en el reparto del correo en Barcelona, hasta hace menos de cuarenta y ocho horas. Una lectura muy rápida me ha indicado que en algunos puntos no estaríamos de acuerdo con lo que se propone y, además, coincidimos también en que hay muchas cuestiones insuficientemente tratadas, pero esto, a nuestro entender, no es lo importante, por cuanto la discusión en esta Comisión permitiría la mejora del contenido de la proposición

de ley. Lo importante es que hasta ahora hay una política sistemática por parte del Gobierno y de su partido de coartar el derecho de cualquier proposición que presente alguno de los Grupos minoritarios. En estas condiciones, creemos que, por una cuestión de principio, debemos votar a favor de la toma en consideración, y nada impediría al Gobierno presentar simultáneamente su proyecto, de manera que pudiera ser discutido conjuntamente y lograr de esta forma algo que pudiese satisfacer a todos y que tuviera la coherencia necesaria.

Creemos que lo importante es que la tradición del sistema parlamentario, lo que es realmente la misma esencia del sistema parlamentario, es decir, la posibilidad de iniciativa legislativa, se respete, y aunque en el caso particular presente, después de las declaraciones del señor Ministro ayer ante esta Comisión, acaso habríamos podido variar de opción, si no existiesen tantos y tantos precedentes, repito que en las condiciones actuales estamos obligados en conciencia a votar por la toma en consideración.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna señora o señor Diputado desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra la señora Lajo.

La señora LAJO PEREZ: Muy brevemente, para explicar la actitud del Grupo Socialista de Cataluña en relación con la proposición de ley sobre Estatuto del profesorado del Grupo Comunista.

Estamos de acuerdo con el Grupo proponente en cuanto a la necesidad urgente de poner en práctica la democratización del sistema educativo, del que es pieza fundamental el Estatuto del profesorado. Por tanto, votaremos a favor de su toma en consideración, aunque con algunas reservas en orden a completarlo, a colmar lagunas y concretarlo para, en definitiva, mejorarlo.

Por supuesto que nosotros estamos en absoluto desacuerdo con el concepto peyorativo que a UCD le merece el término «trabajadores de la enseñanza».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Riestra.

El señor Riestra PARIS: Muy brevemente, para explicar la postura adoptada por Alianza Popular en este tema. Desde luego, nosotros votaremos en contra, ya que las razones dadas por el representante de UCD nos parecen perfectamente correctas, por cuya razón nos adherimos a la postura de UCD.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Señoras y señores Diputados, sólo para hacer una aclaración, porque en principio no pensaba hacer uso de la palabra, pero ante la reiteración de un término que evidentemente en el Pleno del Congreso correspondiente no se me dio oportunidad de aclarar, creo que estoy en la obligación de hacerlo en estos momentos.

En ningún momento UCD ha hecho uso del término «trabajadores de la enseñanza» con carácter peyorativo, y en eso me remito a las actas taquigráficas de la sesión correspondiente. Otra cosa muy distinta (y en ese aspecto apelo a la sensibilidad de los señores Diputados) es que al hacer el análisis de las palabras que se dicen se hayan confrontado (y, naturalmente, yo en eso estimo que es perfectamente lógico que el Grupo Parlamentario Socialista esté en contra de este planteamiento) dos concepciones completamente distintas de lo que es la función pública al hablar del concepto de funcionario público y al hablar del concepto de trabajador de la enseñanza, lo cual no implica, en absoluto (solamente si se quieren ver fantasmas puede implicarlo) ni está en nuestra intención, ni en la letra de cómo se ha usado un concepto peyorativo para el término «trabajadores de la enseñanza».

Y ya de paso, como se ha hecho una mención reiterada a la táctica o planteamiento del Grupo Parlamentario de UCD en este Congreso de los Diputados en relación con su actitud contraria a la toma en consideración de cualquier proposición que venga de los Grupos Parlamentarios de la oposición, tengo que decir que, lógicamente, nos tenemos que acostumbrar a estas cosas y a estos planteamientos; al fin y al cabo, UCD, guste o no guste, está en el poder, tiene un Gobierno de UCD y, naturalmente, por suerte o por des-

gracia, tiene también las posibilidades lógicas, primero de gobernar y, segundo, de preparar concienzudamente (aunque naturalmente los otros Grupos estén en contra de los planteamientos de fondo de los nuestros) los diversos proyectos de ley, máxime cuando el Ministro de Educación ya ha hecho mención, reiteradamente, incluso con plazos, a estos proyectos que se han de presentar a debate en el Congreso de los Diputados. Por ello, es perfectamente normal y lógico que el Grupo Parlamentario de UCD se oponga a los planteamientos o a las proposiciones de ley o no de ley de los Grupos Parlamentarios de la oposición. Esto entra dentro de lo normal y no tiene por qué extrañar a nadie, ni tiene nada que ver con coartar o no la iniciativa legislativa. Nosotros también tenemos iniciativa legislativa, pero tenemos un Gobierno y a través de él canalizamos muchas de estas proposiciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELLS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar me quiero referir a las observaciones hechas por los señores Diputados de UCD a esta proposición de ley.

Yo, en mi intervención inicial, he dicho que, efectivamente, esta proposición de ley de Estatuto del Profesorado tiene unas características muy generales; y tiene unas características muy generales porque se trata de establecer un Estatuto básico del Profesorado que sea válido, precisamente, para todas las categorías de profesorado, tanto de enseñanza privada como de enseñanza estatal, como de enseñanza especial, como de religión, de educación física, de formación profesional, de EGB, de enseñanza preescolar e incluyendo incluso a los psicólogos en su papel dentro de la enseñanza. Es decir, no es que nosotros no hagamos distinción entre las diferentes categorías del profesorado, sino que precisamente hemos tendido en este Estatuto a fijar los derechos básicos de todo el conjunto del profesorado y, por supuesto, la Carta de derechos básicos tiene que tener unas características muy generales para que sea aplicable a todo el conjunto del profesorado de enseñanza en

escuela privada, de enseñanza en escuela pública, de enseñanza estatal, enseñanza de cualquier tipo de las diferentes categorías en que se divide la enseñanza. Por eso esas características muy generales, que ha atacado el representante de la UCD y en base a las cuales se ha basado para negar la toma en consideración de esa proposición de ley, a mí me demuestran que, o bien el Grupo Parlamentario de UCD no ha profundizado en esa realidad de que para establecer unos criterios básicos es necesario que esos criterios sean generales, o bien es un argumento utilizado también con una cierta dosis de demagogia, precisamente, para negar la toma en consideración de esta proposición de ley.

Yo creo que, efectivamente, aquí se vuelve a reproducir esa situación habitual, en la cual la UCD niega la iniciativa legislativa a todos los Grupos Parlamentarios salvo, naturalmente, a ella misma.

Por supuesto que sabemos muy bien, como ha dicho el señor Soler, que la UCD cuenta con las posibilidades de Gobierno para legislar; sabemos muy bien que la UCD cuenta con la mayoría en la Cámara de Diputados y con la mayoría en las Comisiones y, por lo tanto, tiene en sus manos la llave de la iniciativa legislativa, en definitiva, de todos los otros Grupos Parlamentarios. Pero creemos que en este caso no se han dado razones suficientes, razones de fondo para negar la toma en consideración de esta proposición de ley que, por supuesto, en nuestro criterio y en nuestra opinión tiene una serie de lagunas que deben ser subsanadas a través de la discusión concreta del articulado y de las enmiendas que se presenten. Y creemos que esta proposición de ley hubiera dado y daría como resultado un proyecto de estatuto que verdaderamente fuera válido para sacar al profesorado de la actual situación de indefensión en que se encuentra.

Por otro lado, también me han sorprendido notablemente las manifestaciones del representante de la UCD respecto al término «enseñanza científica», manifestaciones que me atrevería a calificar de pintorescas y que me demuestran esa mentalidad típica del centro y de la derecha españoles en cuanto a la consideración que tienen de lo que significa ser marxista y la confusión total habitual en el

centro y en la derecha, en cuanto a lo que significa el conjunto de nuestra concepción sobre lo que debe ser la enseñanza. En definitiva, podría decirse que de la exposición que ha hecho el representante de la UCD yo no entiendo absolutamente nada; sólo entiendo que realmente hay un afán de intentar contraponer concepciones y que en definitiva en un buen criterio lógico no se entiende por qué el ser o no ser marxista tiene que estar en contraposición con el querer o no querer una enseñanza científica.

Desde luego, desde nuestro punto de vista como comunistas y como marxistas, no podemos concebir lo que puede ser una enseñanza marxista. Desde nuestro punto de vista este término no tiene ningún significado. Nosotros luchamos —y creemos que como nosotros otros muchos hombres y otros muchos conjuntos sociales que no tienen por qué ser marxistas— por una enseñanza científica. Creemos que la enseñanza científica, la enseñanza adecuada a la realidad social, es la clave de todo el sistema educativo. Pensamos que nadie puede defender una enseñanza no científica.

Cuando hablamos de que la educación es un servicio público fundamental, creemos que precisamente es el Estado, es ese servicio público el que tiene que garantizar la libertad de la enseñanza. Y en ese sentido, hemos defendido que la posibilidad o no de estudiar determinadas asignaturas, como religión, etc., sea siempre una opción libre del alumno que el Estado tiene que poder garantizar. Y, por tanto, hemos defendido que la enseñanza religiosa sea siempre optativa, voluntaria, tanto en los centros privados como en los centros estatales.

Pero me parece que todo este tema no tiene más objeto al ser planteado por el representante de la UCD que desviar la cuestión, desviar la discusión, intentar introducir un matiz, que no existe, de determinado contenido ideológico en este estatuto que, en su intención y en sus objetivos fundamentales, tiende básicamente a conseguir para el profesorado un «status» que le permita ejercer dignamente su función.

En base a estas consideraciones, por supuesto mi Grupo Parlamentario no retira esta proposición de ley y pide al conjunto de esta

Comisión su toma en consideración partiendo de la base, repito, de que, desde nuestro punto de vista, es un estatuto mejorable, es un estatuto cuyas características creo que están definidas y no voy a insistir sobre ello. Pero quería también añadir, en este sentido, que toda proposición de ley que presente un Grupo Parlamentario tendría siempre lagunas. Lo que no se puede hacer es decir que estas lagunas obedecen al deseo de los Grupos Parlamentarios de pisar la iniciativa al Gobierno, porque es un derecho y un deber de todo Grupo Parlamentario el presentar proposiciones de ley, muy conscientes de que estas proposiciones de ley nunca serán un sistema perfecto, no serán la panacea perfecta, pero será la discusión parlamentaria y la discusión democrática las que permitirán que estas proposiciones, a lo largo de todo su proceso de elaboración y de discusión legislativa, lleguen a tener un nivel adecuado de consenso y puedan ser válidas para integrarse en el cuerpo legislativo general del país.

Por todo ello, señores Diputados, vuelvo a pedir la toma en consideración para esta proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Terminada la deliberación sobre la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista, se va a proceder a la votación para su toma o no en consideración. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada la proposición de ley por 13 votos a favor y 15 en contra, con una abstención.

ESTATUTO DE LOS CENTROS DOCENTES

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día, que es la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista sobre Estatuto de los Centros Docentes.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor RIERA MERCADER: El Grupo Parlamentario Comunista presentó esta proposición de ley a primeros de este mes, mo-

tivada fundamentalmente para cumplir los aspectos educativos que se incluían dentro del Pacto de la Moncloa.

Concretamente, voy a referirme a dos de ellos, que decían que «la política educativa se orientará conforme a los siguientes principios y criterios: 1.º Democratización del sistema educativo, buscando la participación de todos los sectores y definiendo un estatuto de los centros educativos y del profesorado. Deberán constituir objetivos prioritarios de esta política la mejora de la calidad en la enseñanza y la homogeneización técnica de la misma entre los centros estatales y no estatales».

Más adelante decía: «Respecto a los centros no estatales se procederá a una revisión profunda del sistema de financiación con la definición, si se considera conveniente, de un estatuto de los centros subvencionados...».

En aquella fecha, 2 de febrero, cuando se entregó esta proposición de ley a las Cortes, resulta que el Gobierno no había hecho nada todavía sobre cómo iba a plantear estas cuestiones que se referían en el Pacto de la Moncloa.

El pasado martes, el señor Ministro nos dijo que el Gobierno estaba ya preparando este estatuto de los centros docentes y que antes del 15 de marzo tendríamos este proyecto de ley presentado en el Congreso de los Diputados.

A nosotros, al Grupo Parlamentario Comunista, nos alegra que el Gobierno decida ya emprender esta reforma educativa que se incluye dentro del Pacto de la Moncloa.

Desde luego, no nos extraña que se haya hecho con tanto, no digamos precipitación, pero sí a los pocos días de haber presentado nosotros esta proposición de ley, porque esto sigue siendo una norma corriente de la política del Gobierno en cuanto a la iniciativa parlamentaria.

También sabemos ya, sin duda, cuál va a ser el argumento que va a emplear la Unión de Centro Democrático para rebatirnos esta proposición de ley, que fundamentalmente será porque el Gobierno ya tiene preparado este proyecto de ley.

Pero el hecho es que hoy solamente tenemos esta proposición de ley y una promesa de que el Gobierno nos va a presentar den-

tro de unos días un proyecto de ley en las Cortes.

Por tanto, no se trata de discutir la bondad de un proyecto y de otro, sino de la de un proyecto que está presentado y una promesa que tampoco sabemos cómo va a ser, porque no conocemos su contenido.

El estatuto de los centros que se propone en esta proposición de ley pretende cumplir varios objetivos: el primero, y fundamental, es el adecuar la organización y funcionamiento de los centros de enseñanza a la nueva realidad democrática. Es evidente —no es necesario insistir mucho en ello— que la vida de los centros, el funcionamiento y organización de los centros docentes sigue siendo la misma que la que ha habido durante estos años pasados, cuando la realidad social, política y económica ha variado fundamentalmente. Seguimos todavía con la ley tecnocrática y autoritaria, la Ley de Educación de 1970, que pienso —en esto estaremos todos de acuerdo— que está muy desfasada.

Queremos, pues, como primer elemento objetivo de este estatuto, que la democracia entre también realmente en los centros docentes. Ello significa fundamentalmente tres elementos: la libertad para los profesores y alumnos —libertad ideológica y libertad sindical—; el derecho a crear asociaciones independientes y el derecho de reunión y asociación.

En definitiva, pensamos que éste es un elemento fundamental para que exista democracia dentro de los centros docentes y para que pueda mejorarse la calidad de la enseñanza, y motivar realmente a profesores, alumnos y personal no docente a que la enseñanza funcione como todos queremos.

Otro elemento que incluimos dentro del estatuto de los centros docentes sería el de la participación. No es preciso insistir en que un centro autoritario, que funciona de forma autoritaria, es un sistema educativo muerto. Se trata de la participación de todos los estamentos, que lo crean como algo suyo, tanto los alumnos como profesores, como padres de los alumnos y todos los estamentos que están participando y funcionando dentro de la vida del centro, que busquen y encuentren como algo suyo todo lo que están realizando.

Por tanto, un estatuto de los centros do-

centes no sólo debe reconocer o posibilitar esta participación de todos los estamentos, sino potenciarla y que sea uno de los elementos fundamentales de cara a la propia vida y organización del centro.

Se trata también de participar en el funcionamiento organizativo, pedagógico y laboral. Por tanto, no excluir ninguno de los aspectos que reconoceremos dentro de la enseñanza.

Nosotros, en este estatuto de los centros docentes incluimos que todos los órganos de gobierno sean colegiados, y para nosotros serían el Consejo General y el Consejo de Dirección y que los órganos de gestión del centro sean todos ellos elegibles.

El tercer aspecto es el de la autonomía. Pensamos que es un elemento fundamental para poder recuperar la vida dentro de los centros docentes. Una autonomía real, que delimite y especifique claramente cuáles son las atribuciones del Estado y de los poderes públicos; una autonomía que signifique una verdadera gestión del centro, y una autonomía que no signifique vivir al margen de la realidad que le envuelve, sino que, como decimos en el artículo 7.º de esta proposición de ley, los centros docentes procuren su inserción en el medio social mediante la mutua cooperación de la escuela con el municipio, las asociaciones de vecinos, los centros sindicales y otras organizaciones sociales y ciudadanas.

Estos tres elementos, la libertad, la participación y la autonomía, son elementos fundamentales para la verdadera democratización de la vida de los centros, que puede posibilitar el mejorar la calidad de la enseñanza y, desde luego, cumplir la auténtica función pedagógica.

Por otra parte, otro objetivo que nos planteamos en esta proposición de ley es intentar homogeneizar los diferentes centros y características de los mismos.

Al elaborar esta proposición de ley, hemos tenido muy en cuenta la diversidad de centros existentes, la diversidad entre los centros estatales y privados, entre los centros privados subvencionados y los que no lo están, las diferencias reales y evidentes que existen entre un centro de bachillerato y un centro de formación profesional; y, dentro

de éstos, los que son municipales, del Estado, de la antigua Organización Sindical, etc.

Por consiguiente, teniendo en cuenta esta diversidad y respetando su realidad concreta, hemos hecho mucho énfasis en su autonomía. Es necesario crear un marco mínimo que sea exigible para todos los centros. Los criterios generales que exponemos en este estatuto de funcionamiento y organización de los centros deben ser, pues, válidos para todos, salvando las normales diferencias a que ya nos referimos en el propio articulado de este proyecto de estatuto, porque el principio de gestión democrática es válido para todos los centros, aunque con las diferencias que debe haber entre unos y otros.

Y, finalmente, el estatuto de centros docentes debe concretar lo que ya hemos dicho antes refiriéndonos al Pacto de la Moncloa, cuando hablábamos de los centros no estatales subvencionados, que decía que «respecto a los centros no estatales se procederá a una revisión profunda del sistema de financiación con la definición, si se considera conveniente, de un estatuto de los centros subvencionados en que se prevea la participación de padres de alumnos y profesorado por la que se atienda la función, necesidades y condiciones de tales centros, y en el que se asegure el control de la aplicación de fondos públicos a los mismos».

Nosotros, el Grupo Parlamentario Comunista, defendemos las subvenciones a la escuela privada siempre y cuando haya un control y se cumplan unos requisitos que pensamos que son imprescindibles.

En el artículo 43 de nuestra proposición de ley hablamos de los requisitos que pensamos que son imprescindibles para que exista una subvención de estos centros privados. Nos referimos a que la concesión y mantenimiento de subvenciones a un centro docente sólo procederá cuando de la inspección efectuada por el Estado se deduzca que el centro reúne al menos las siguientes condiciones: que sea compartida por completo la Enseñanza General Básica. Que el mínimo de unidades sea de ocho, una por curso. Que el alumnado resida en la zona donde está el centro. Que la relación media máxima sea de 1/40 en localidades de más de 25.000 habitantes y de 1/30 en las de menos. Que se ponga en

conocimiento del profesorado y de la Asociación de Padres el otorgamiento de la subvención. Que el salario del personal docente y no docente sea homologable al del personal al servicio de centros estatales. Que se cumplan las normas de organización interna a que se refiere el articulado de esta proposición de ley. Y que se mantenga una calidad de enseñanza no inferior a la exigida en los centros estatales.

Por tanto, nosotros pensamos que las subvenciones no pueden darse a través de unas presiones o de otras, sino que deben tener una rentabilidad social, porque lo que está en juego es un dinero público que como mínimo debe ser controlado.

En resumen, pues, y no voy a extenderme más, pedimos que sea tomada en consideración esta proposición de ley, por la urgencia en que debe tratarse este tema, ya que cualquier reforma en profundidad de la enseñanza y la adecuación a las nuevas exigencias sociales requiere como primer paso que los centros docentes se doten de estas bases imprescindibles y fundamentales que incluimos en esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Diputado quiere hacer uso de la palabra sobre la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Barrera.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no voy a repetir lo que he dicho anteriormente acerca de la otra proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Por las mismas razones votaré en favor de su toma en consideración.

Quisiera solamente aprovechar que estoy en el uso de la palabra para extrañarme de la interpretación que el portavoz del Grupo de la UCD tiene del derecho de iniciativa parlamentaria. Si realmente el que UCD en este caso dispone del Gobierno y tenga, al parecer, asegurada la mayoría en el Congreso, es una razón suficiente para que los Grupos de la oposición no puedan ejercer el derecho de iniciativa parlamentaria, lo mejor sería que suprimiésemos las sesiones de este Congreso

y que el Gobierno y la mayoría aprobasen solos toda la legislación que creyesen conveniente. Si no hay realmente posibilidad de intervenir, me parece que el Parlamento sobra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pedregosa.

El señor PEDREGOSA GARRIDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al margen de los argumentos expresados anteriormente por mi compañero de Grupo, don Ramón Vargas-Machuca, que hacemos nuestra, quiero decir muy brevemente que el Grupo Socialista del Congreso piensa que la proposición de ley sobre el estatuto de centros docentes presentada por el Grupo Parlamentario Comunista incide tangencialmente sobre nuestra proposición de ley sobre la constitución de Consejos Escolares, pero como la filosofía de ambos proyectos es similar cabría homogeneizar los mismos a través del debate de las enmiendas. En base a esto, el Grupo Socialista votará en favor de la toma en consideración de la citada proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Señoras y señores Diputados, en primer lugar, quiero hacer patente mi satisfacción por haber estudiado y tenido entre mis manos un proyecto de ley sobre el Estatuto de los Centros Docentes. No me preocupa lo más mínimo que haya sido creado, estudiado y elaborado por un Grupo Parlamentario distinto al mío. Yo creo que el pluralismo es algo esencialmente positivo que no siempre debe de ir por caminos paralelos, sino que deben converger, y puede ser que converjan, y lleguemos a crear lo que hace dos días el Ministro de Educación y Ciencia hablaba sobre el gran pacto de la enseñanza. Lo interesante para mí, como profesional de la enseñanza, es que después de veintidós años de estar dedicado a la enseñanza estatal en su nivel de EGB —antes Enseñanza Primaria—, los trabajadores de la enseñanza, nosotros, los enseñantes o profesores —cada cual que se atribuya el calificativo o sustantivo que le parezca— podemos discutir,

podemos parlamentar sobre algo que durante años hemos estado esperando.

Lo primero que hice al ser nombrado miembro de esta Comisión de Educación fue enviar miles de saludos, miles de cartas recabando del profesorado del Estado español la participación en la política educativa del país. Participación que durante muchos, muchísimos, años habíamos solicitado y siempre el silencio de la Administración fue la respuesta a un deseo general del profesorado. A lo más, una serie de asociaciones o hermandades no representativas eran los falsos medios de comunicación entre la base y el Gabinete ministerial. Y digo falsos medios puesto que los Gabinetes cambiaban en los últimos años quizá con demasiada proliferación. La política educativa del país, creo que durante el Gabinete de Villar Palasí, sufre, si no un profundo cambio, sí podemos asegurar que un cambio, y, a pesar de esta proliferación de Gabinetes ministeriales y este intento de cambio de la enseñanza, las jefaturas de estas asociaciones durante muchísimos años han permanecido ostentadas por las mismas personalidades, lo que viene a demostrar que no se preocupaban de la política educativa, sino que se preocupaban y se ocupaban de permanecer en aquellos cargos políticos educativos.

Han sido muchísimas las aportaciones que a todo nivel y, sobre todo, en el nivel de EGB, lo tengo que reconocer, he recibido del profesorado. No puedo decir lo mismo sobre los profesores de BUP, quizá porque el que lo pedía —pudiera ser ésta la causa— era un simple profesor de EGB, pero el denominador común de todas ellas es la gran esperanza depositada en el gran segundo debate de las Cortes. El primero será el debate de la Constitución en cuanto a importancia, y el segundo será el debate sobre política educativa, debate que se inició ya en el Congreso de una forma indirecta, creo recordar que fue en la Comisión de Presupuestos, entre el señor Solana y el señor Benzo, pero que a partir de hoy, queramos o no queramos, esto ya está en la palestra de las Cortes.

Vaya, pues, por delante, y de verdad que no son globo sonda ni halagos falsos, mi agradecimiento sincero al Grupo Parlamentario Comunista por su trabajo, aunque, como

es lógico, también bajo mi perspectiva política propugne la no toma en consideración de esta proposición de ley por los argumentos que a continuación expondré.

Quiero decirle al señor Barrera —no sé si ha sido él, creo que sí— que no se deben emitir juicios por adelantado y creo que no se puede tomar en consideración una proposición de ley sin haber escuchado algo en contra.

No voy a argumentar ni a basarme en que el Ministerio de Educación y Ciencia está preparando y tiene casi elaborado ya un anteproyecto que creo va a presentar a esta Comisión para su debate en ella y después en el Pleno antes del 15 de marzo. Porque es una afirmación o argumento que produce sonrisas en la oposición y yo, aunque soy amante de intentar producir sonrisas, no quiero sonrisas irónicas, porque no estoy seguro —y ruego perdonen mi torpeza política— de si la proposición de ley se presentó por la oposición con una gran rapidez, al enterarse por comunicaciones del Ejecutivo que él está preparando un proyecto de ley sobre el mismo tema o si el Ejecutivo va muy despacio en la elaboración del mismo.

Realmente, no sé cuál es la razón, pero en una de estas dos vertientes se mueve el hecho de que la oposición presente sus proposiciones de ley.

Esta proposición, estimo yo —y creo que el Grupo Parlamentario Comunista lo debe de reconocer— que se ha elaborado con gran rapidez y existen, por tanto —y vuelvo a decir, quizá, una palabra que ya se ha dicho con frecuencia—, muchísimas lagunas que trataré de demostrar.

Quisiera también, antes de entrar de lleno en la argumentación en contra de esta proposición de ley, decir algo que yo pensaba debería expresar en la primera intervención que tuviera, o bien en la Comisión, o bien en el Pleno del Congreso y que no voy a dejar de hacerlo ahora, desde luego, parodiando la frase evangélica: «Es la voz que clama en el desierto». Cuando algún compañero de esta Cámara, del Grupo que sea, de derechas, de izquierdas, del centro, habla desde la tribuna, he recordado esa frase y los he definido como «voz que clama en el desierto», pues por más razones lógicas que se han dado, muchas

veces de base, y sustentadas en unos principios que no se pueden discutir, la disciplina del voto ha quebrado esos razonamientos.

Estimo yo que los Diputados, por aquello de pertenecer a Grupos políticos, por aquello de la disciplina del voto, hemos perdido la capacidad de asombrarnos y los que nos dedicamos a la enseñanza sabemos que los únicos que siguen ostentando la capacidad de asombro son los alumnos y, sobre todo, a nivel de EGB, donde una lección bien dada por un profesor muchas veces produce un cambio de posición, de postura y de actitud en ese alumno.

Lo seguro es que hoy sea yo también una voz que clama en el desierto y no consiga hacer, estoy completamente seguro, que el Grupo Parlamentario Comunista retire esta proposición de ley, pero, de todas formas, por disciplina de partido, por creer realmente que los criterios políticos en los que se basa no son los de mi Grupo político, voy a intentar exponer los motivos, motivos que voy a centrar, sin pormenorizarlos, en cuatro grandes cuestiones generales.

En primer lugar, voy a hablar del alumno como centro de todo el proceso educativo en un centro docente.

En segundo lugar, voy a hacer una crítica a título preliminar de la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Comunista.

En tercer lugar, una nueva crítica, yo quisiera que fuera un análisis constructivo, a algunos órganos de gobierno contenidos en la proposición de ley.

En cuarto lugar, la injerencia de elementos extraños en los centros docentes. Será, por tanto, un planteamiento general y quizá si hay una segunda intervención mi actuación será más pormenorizada, quizá más agresiva, cosa que no quisiera hacer, y quizá también con algo más de calor.

Empezando por el alumno, como eje principal de todos los centros educativos, yo creo que existen grandes lagunas en esta proposición de ley, pues solamente contempla al alumno, aparte de su representación en los órganos de gobierno, en el artículo 4.º cuando dice: «Se garantiza la libertad del alumno, en cualquier edad, de expresar sus opiniones y desarrollar su personalidad, dentro de los

límites derivados de las exigencias de convivencia en la actividad docente. En todo momento —dice el artículo— recibirá el alumno un trato justo y respetuoso por parte del profesorado y del personal no docente, incluso cuando deba sufrir sanción disciplinaria como consecuencia de su propia conducta».

Después de veintidós años de enseñanza en el nivel de EGB y en los últimos años de una forma más fehaciente, siempre el profesorado —y me estoy refiriendo en este caso concreto al que conozco perfectamente, que es el de EGB— ha garantizado la libertad del alumno en el ejercicio del desarrollo de su propia personalidad. Aparte de este artículo no se vuelve a contemplar ya a la persona-alumno, que, como dice un pedagogo con el cual me siento muy identificado, aunque pueda parecer extraño e incongruente, porque no pertenece a las filas de UCD, Pablo Freire, el alumno es un discente-docente que recibe una enseñanza y al mismo tiempo enseña al profesorado.

Estimo que con esta sola alusión al alumno, éste seguirá considerándose objeto de la enseñanza y no un sujeto activo en el proceso educativo y en el proceso histórico en el cual vive.

El Grupo Parlamentario de UCD, al cual represento, echa de menos un capítulo dedicado a los derechos y a los deberes del alumno. Derechos y deberes que son consustanciales al estatuto de centros sobre el que estamos deliberando.

¿Para qué serviría un estatuto de centros sin alumnos? ¿Para qué servirían unos órganos de gobierno sin tener claros unos principios mínimos generalizados para todo el alumnado?

Yo diría que faltan, entre otras cosas, los siguientes derechos: derecho a que se respete su conciencia cívica, moral y religiosa, de acuerdo con la Constitución; derecho a que el centro le facilite oportunidades y servicios educativos para que pueda desarrollar física, mental, moral, espiritual y socialmente sus condiciones de libertad y dignidad precisamente dentro del marco de la libertad; a ser educado en un espíritu de comprensión y tolerancia; a la participación activa en la vida escolar y en la organización del centro

en la medida en que las edades de los alumnos lo permita; a la orientación educativa y profesional atendiendo a los problemas personales del aprendizaje, desarrollo de la responsabilidad, así como a la ayuda en las fases terminales para la elección de estudios y actividades personales; a ser respetado en su dignidad personal no sufriendo —y esto hay que matizarlo— castigos corporales ni sanciones humillantes; a recibir las ayudas precisas para compensar las posibles carencias de tipo familiar, económico y socioculturales, principalmente en los niveles de escolaridad obligatoria; al seguro escolar que le proteja ante el infortunio familiar, ante el accidente o la enfermedad, y a formular ante los profesores y dirección cuantas reclamaciones estime oportunas.

También sería necesario plasmar unos pequeños deberes con unos principios de psicología didáctica para que el alumno se sienta sabedor de sus deberes y estimulado a ejercerlos; podrían ser, sin menosprecio de la libertad de expresión, respetar la dignidad de los profesores, de los compañeros y de cuantos trabajan en el centro; asistir regular y puntualmente a las actividades docentes; a realizar responsablemente las actividades escolares, etc.

Podrá argumentar el representante del Grupo Parlamentario Comunista que dichos derechos y deberes son propios de un reglamento interno de cada centro, pero por encima de la causística concreta de cada localidad donde esté enclavado el centro, deben vislumbrarse unos principios generales como estos presentados u otros parecidos que podrían surgir si realmente llegamos a un pacto de la enseñanza.

Estimo que el Grupo Parlamentario Comunista, en un afán plausible por democratizar rápidamente los actuales centros docentes, ha elaborado una proposición de ley en la que ha olvidado que de nada sirven los órganos de gobierno, el derecho a la huelga, el derecho a un pluralismo ideológico, etc., sin dejar claro que por encima de todos los condicionamientos democráticos está el derecho del alumno a una educación integral.

Paso a continuación al segundo gran párrafo del que quisiera hablar. Digo que va a ser difícil esto porque es formular una crí-

tica a la nada, es formular una crítica a algo inexistente, a aquello que en la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista se ha llamado título preliminar, y que, según mi modesto punto de vista, o como dicen por allá abajo, «según mis pocas luces», son principios filosóficos de democratización general de nuestros centros docentes.

Creo que de nuevo el Grupo Parlamentario Comunista, por correr a la velocidad de un gamo —y perdón por la comparación—, ha dejado entre salto y salto auténticos espacios que no pueden ni deben olvidarse en una ley a nivel estatal.

Lo primero que debería plasmarse con claridad en esta ley, que es anterior a la aprobación de la Constitución, es que toda la actividad educativa estará orientada por los principios de la Constitución. En lo que el Grupo Parlamentario Comunista denomina título preliminar aparecen, como decía antes, principios generales de democratización, tal como decir, y es lógico, que en todos los centros los distintos estamentos participarán en el funcionamiento pedagógico, laboral y económico del centro. Se refiere a la libertad ideológica de profesores, alumnos y personal no docente. Se garantizan la libertad sindical y los derechos de reunión, asociación y huelga, pero yo digo que esto es tanto como proclamar el derecho a la vida.

Sin embargo, quiero hacer un inciso en solo un par de minutos sobre el derecho a la huelga en la enseñanza, a la huelga que no está afectando a los profesores, a los trabajadores de la enseñanza o a los enseñantes, sino que está afectando a parte del alumnado de nuestros centros docentes. Una huelga en un centro docente es algo más (por muy enseñantes, trabajadores de la enseñanza o profesores que seamos) que un enfrentamiento entre patrón-Estado y trabajador-profesor. Cuando los obreros por una huelga frente a la empresa, por una situación injusta que quieren que se convierta en justa dejan un martillo, hacen dejación de un objeto que realmente sirve a la sociedad para algo. Cuando un profesor o un trabajador de la enseñanza o un enseñante deja de ejercer su actividad docente ha dejado de prestar un servicio o ha roto el proceso educativo de una comunidad social.

Cuando en esta proposición de ley hablamos de gestión democrática de la enseñanza, se ha olvidado de la gestión democrática de la no enseñanza. En la enseñanza una huelga no debe ser una decisión unilateral, pues entonces no habría razón para el no en otras decisiones unilaterales dentro de un centro, sino que debe ser una decisión de una comunidad educativa, padres, alumnos y profesores.

Hoy me estoy refiriendo a la huelga que ahora mismo hay. No hemos pedido permiso, no hemos dialogado, por lo menos en mi centro, con la comunidad educativa, y resulta que en el centro que yo conozco, después de veintidós años (Centro de Educación General Básica y Preescolar), los alumnos en este nivel aplauden la decisión unilateral con un natural jolgorio, puesto que para ellos huelga se identifica ni más ni menos que con unos días de vacaciones que van a pasar estupendamente. Sin embargo, los padres de alumnos, por lo menos en Málaga, no están muy de acuerdo con que haya una gestión democrática de los centros. Mejor dicho, sí están de acuerdo con esa gestión democrática de los centros, con lo que no están de acuerdo es con la gestión democrática de la no enseñanza, pues realmente no se recurre a ellos y lo más que se hace es enviarles una carta diciendo que se va a la huelga por tal o cual motivo. Cerrado este inciso, volvemos a la crítica del título preliminar.

Estamos diciendo que el centro escolar tendrá autonomía para aplicar la planificación global, garantizar la libertad del alumno y la inserción del centro escolar en el ambiente social. Entre las obligaciones que otorga el Estado se encuentra la financiación del centro escolar y de las subvenciones, la programación de la realización educativa a través de profesores, padres, alumnos, Parlamento y Centrales Sindicales, garantizar la calidad de la enseñanza mediante un nuevo servicio de inspección, con lo que es un inciso, se intenta fulminar un cuerpo técnico de la enseñanza. En mi segunda intervención, si es que la hay, volveré a tocar este tema con más intensidad si el Grupo Parlamentario Comunista no retira esta proposición de ley.

Entre las funciones de la Administración

Local se encuentra el funcionamiento de comedores y transporte escolar. Espero que el Grupo Parlamentario Comunista no quiera decir financiación, pues pobres Ayuntamientos si tienen que soportar este nuevo gasto, cuando ya el techo crediticio de los Ayuntamientos se ha alcanzado y poco podrán hacer contra ese nuevo Ministerio que los enseñantes, los docentes, los profesores o los trabajadores de la enseñanza llamamos el Ministerio de la gasolina.

Termina hablando sobre utilización de locales docentes para actividades fuera de horario escolar y dice: culturales, recreativas, etcétera. Habría que matizar muy bien el «etcétera», pues en una ley sería fácilmente confuso un etcétera. El Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático estima que el título preliminar significa algo anterior a la cuestión de fondo, algo que delimita el cuadro donde se van a enmarcar todos los estatutos de centro. Falta, por tanto, en esta proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Comunista, ese marco que defina el centro educativo como comunidad educativa de profesores y alumnos, el establecimiento de unos registros públicos donde se inscriban los centros, hacer ver que cada centro tendrá su denominación específica y un número de registro, la libre promoción de centros, la titularidad de los mismos dividiéndolos en públicos y privados, su clasificación por niveles educativos, si podrían crearse o no centros que impartan uno, dos o más niveles de enseñanza, los requisitos necesarios para impartir en cada nivel la educación con garantías, la obligatoriedad de las asociaciones de padres de alumnos en cada centro escolar..., etcétera. Hago aquí este largo etcétera porque la normativa preliminar sería mucho más larga.

Termino con una lógica razón que invalida toda la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, según mi punto de vista, y es, lo vuelvo a repetir, que la actividad educativa de los centros estará orientada por los principios de la Constitución.

Por todo ello, ya en este momento, antes de analizar otros dos aspectos que prometí analizar, puesto que eran cuatro, pediría al Grupo Parlamentario Comunista que fuera

pensando en la retirada de esta proposición de ley por incompleta en los dos aspectos fundamentales que creo que he dejado claros. No sé si mis torpes palabras han permitido dejarlo claro.

En tercer lugar voy a hacer un pequeño análisis crítico hacia algunos aspectos de órganos de gobierno contenidos en esta proposición de ley. Sé que todos los deseos del Grupo Comunista —y no lo digo esto, y quisiera que lo creyeran los señores Diputados, por halago ni por tontería— van encaminados a intentar democratizar los centros y a potenciar la gestión democrática de los mismos, con la incorporación a ella de los elementos constitutivos de la comunidad educativa, que son padres, alumnos y profesores.

Dos esencialmente son los órganos de gobierno que se contemplan en esta proposición de ley que hoy debatimos: por un lado, el Consejo General, que deberá reunirse, según dice la proposición de ley, trimestralmente o convocado por la Dirección o por un tercero de sus componentes, y por otra parte, el Consejo de Dirección, que se reúne una vez al mes y siempre que sea convocado por el director del centro. Los componentes de ambos Consejos son los mismos. En el Consejo General es el director, el claustro, la asociación, representación de alumnos y del personal no docente, y el Consejo de Dirección es el mismo, pero llevado a unos mínimos números de representación, como es el director, el jefe de estudios, dos profesores en centros de menos de cuarenta unidades o cuatro profesores en centros de más de cuarenta unidades, un representante de la asociación de padres, un representante de los alumnos y un representante del personal no docente.

A veces, sin darnos cuenta quizá —y creo que es sin darnos cuenta—, lo que queremos que sea simple lo convertimos en complejo, y lo que queremos que sea democrático lo hacemos antidemocrático, y con este sistema de órganos de gobierno hacemos un trasvase de lo simple a lo complejo y de lo que se pretende sea democrático en antidemocrático. Así, contemplamos que aparte de la reunión trimestral obligatoria del Consejo General, éste puede ser convocado por un tercio de los miembros, mientras que el Consejo de Dirección, aparte de su reunión mensual, sola-

mente puede ser convocado por el director. Quiero decir a esta Comisión que el que habla hoy aquí es director de un centro y tiene este privilegio, pero que no lo ejercita porque cree que es completamente antidemocrático.

También podemos contemplar que el Consejo de Dirección está formado por siete profesores, un alumno, un representante de la asociación de padres y un representante del personal no docente. La proporción no me parece racional. Ante el organismo que forma la comunidad educativa, y creo que en esta Comisión somos muchos los profesores de enseñanza, ¿qué puede hacer un alumno ante siete profesores? ¿Qué igualdad representa un padre ante siete profesores? Sigo pensando que las prisas democráticas, plausibles siempre, no siempre consolidan lo que pretenden.

Existe también una dualidad de organismos, pues los dos son los mismos. Sinceramente, creo que no es democrático que el Consejo General ratifique la propuesta elaborada por el director para formar el Consejo de Dirección. Hay un claustro de profesores, que debe de estar por encima de la figura del director, que sea el que proponga al director cuál es ese Consejo de Dirección, y vuelvo a repetir que soy director de un centro. Dar, pues, unas atribuciones antidemocráticas y dictatoriales al máximo representante del centro es lo que pretende este estatuto de centro docente.

Entre las funciones que se da al Consejo General está la de aprobar el calendario y horario escolar en su artículo 11. Estimo que este tema del estatuto del profesorado no universitario, que se presentará en abril, según tengo entendido, deberá recoger que por alguna problemática concreta local los órganos de gobierno, previa la aprobación por las autoridades provinciales, regionales o nacionales, deberán elaborar sus propios calendarios y horarios, pero de ahí a intentar que cada centro elabore el que quiera puede significar el llevamos al Estado español a una auténtica anarquía en la enseñanza.

Entre las funciones del Consejo de Dirección está la de elaborar propuestas sobre vacantes, ascensos, etc. Me paro en lo de vacantes, porque si lo que se pretende es que cada centro estatal elija su propio profesora-

do, hemos defenestrado —vuelvo a repetir— una de las pocas cosas sinceras, al menos en Educación General Básica, que nos queda, que es el concurso de traslado. Sé que la Diputada socialista catalana Marta Mata es amante de defenestrar el concurso de traslado, según su intervención en el Pleno, pero olvidamos las justas razones de estos profesores que ejercen en pequeños pueblos, y que algunos de ellos tienen el deseo de trasladarse a capital porque tienen hijos de trece, catorce o quince años de edad que quieren estudiar el Bachillerato. Pediría que respetemos el concurso de traslado si no queremos perder, alguno de los grupos políticos, parte de su electorado, que poco a poco va descubriendo que no todo el campo es orégano.

Entre las funciones del Consejo General, en su artículo 11, párrafo d), está la de elegir al director y jefe de estudios, a propuesta del claustro, y en el artículo 21 se dice que el Consejo de Dirección, director incluido, se elegirá para cada curso escolar. Realmente, ignoro si en la política educativa del PSOE y del PCE se contienen bastantes puntos convergentes. Aquí, sin embargo, son altamente divergentes. La Diputada catalana Marta Mata decía que había que formar equipos educativos, y por eso precisamente aducía el intentar acabar con los concursos de traslado. Difícilmente puede conseguirse esto si cada año hay un cambio en el Consejo de Dirección. ¿Qué política educativa va a llevar ese colegio si cada año hay un cambio en el Consejo de Dirección? Es cierto que puede darse la casualidad de que puedan ser reelegidos, hecho que no contempla siquiera esta proposición de ley.

Sobre que el director sea elegido por el claustro de profesores, existen posibilidades de que a veces la elección no recaiga sobre la persona adecuada. Pero ahora no me voy a meter en esto; quizá en la segunda intervención sí lo haga con más profundidad, aunque anticipo que hay un refranillo que dice que lo mejor es enemigo de lo bueno.

Contemplamos en este curso —al menos en EGB, no sé si también en otros niveles de enseñanza— la elección democrática por el claustro, que no ha dado el fruto apetecido, salvo honrosas excepciones. En este ca-

so podemos decir al menos de la enseñanza que lo mejor ha sido enemigo de lo bueno.

Por una serie de presiones de la Coordinadora de EGB, el anterior Gabinete envió una circular para elegir democráticamente a todos los directores de centros que este año —creo que es en EGB solamente— acabarán su función directiva el 30 de junio. En esta Comisión de Educación tenemos la posibilidad —puesto que el 30 de junio quedarán vacantes todas las direcciones de centros de EGB— de elaborar unos criterios realmente democráticos y técnicos para buscar auténticos directores para estos centros escolares, y ahí puede haber una gran sintonía en lo que ya se empieza a llamar el pacto de la enseñanza. Volveré también sobre este tema, quizá, en la segunda intervención.

Por último, y para no cansar más a los señores Diputados, el cuarto párrafo era la injerencia, lo que yo llamo injerencias extrañas al centro. En el Capítulo VI, que se llama Organos Sindicales, artículo 42, se lee literalmente: «Los Delegados sindicales, comités de empresas y demás representantes de los trabajadores, así como las centrales sindicales con presencia en el centro, tendrán derecho y garantía para desarrollar sus actividades propias y a intervenir en todos los asuntos del centro que sean de su competencia».

Estimo que las Centrales Sindicales tienen un protagonismo en centros privados ante justas reivindicaciones del profesorado, y que pueden y deben de canalizar esas justas reivindicaciones en dichos organismos ubicados en las calles A, B y C, y con abogados X, Y y Z.

Ahora bien, yo dirijo un centro de 24 unidades donde existe un militante del PSOE que, como es lógico y obligatorio (cosa que todavía no sé si va o no contra la libertad de la persona), está afiliado a UGT en su rama de FETE. Y yo me pregunto: ¿qué pasaría en un centro de diez unidades donde el primer profesor estuviera afiliado a Comisiones Obreras (pongo esta Central en primer lugar por ser la primera, según noticias, la que va ganando las elecciones), el segundo estuviera afiliado a UGT, el tercer profesor a CNT, el cuarto a USO, el quinto al Sindicato Unitario, el sexto al PSUC, el séptimo a SATE, el octa-

vo a CGT, el noveno a CTI, el décimo a CDT, etcétera, y cada uno quisiera desarrollar su propia actividad e intervenir en todos los asuntos del centro que fuera de su competencia, como podría ser, por ejemplo, una huelga?

Yo no sé lo que harán siete Centrales Sindicales distintas dentro de un centro docente. Me pregunto cuál es la competencia de las Centrales Sindicales en el proceso educativo de un centro concreto y local. Vaya por delante mi respeto profundo a las Centrales Sindicales —a una de las cuales pertenezco, aunque no a la que muchos piensan, pero voy a guardar el secreto—, mi respeto hacia los padres que pertenezcan a una de dichas Centrales, pero cuando yo dialogo con uno de ellos en la dirección del centro estoy hablando, por ejemplo, con Juan Ruiz, padre del alumno José Ruiz, y no con un representante de una Central Sindical.

Por todo ello, ruego al Grupo Parlamentario Comunista, aunque no lo hará —ninguno de los que estamos aquí tenemos capacidad de asombro—, que retire su proposición de ley, pues no quiero vernos obligados a no tomarla en consideración con el voto negativo de mi Grupo Parlamentario, voto negativo que solicito de los demás Grupos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Lajo Pérez.

La señora LAJO PEREZ: En relación con esta segunda proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista, Socialistas de Cataluña nos reiteramos en la misma explicación que dimos para la primera.

Estamos obviamente de acuerdo con el objetivo de democratización del sistema educativo definiendo un estatuto de los centros docentes y votaremos a favor de su toma en consideración, pero teniendo en cuenta que este objetivo ha tenido un tratamiento más profundo y completo en la proposición de ley sobre constitución de Consejos escolares, que pasaremos a tratar en el tercer punto del orden del día de hoy, apoyaremos la síntesis resultante de la concordancia de ambas proposiciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Riera.

El señor RIERA MERCADER: Quiero clarificar, en primer lugar, unas palabras que ha pronunciado el representante de UCD relativas a lo que nos ha impulsado a presentar esta proposición de ley, al asegurar que las lagunas que hay en ella están en función de nuestra intención de llegar a presentarla los primeros.

Pienso que la rapidez con que nosotros hemos intentado llegar al Congreso de los Diputados con esta proposición de ley —que creo será la misma que ha animado al Grupo Parlamentario Socialista a presentar la suya sobre los Consejos escolares— no está tanto en función de ser el primero y, por consiguiente, marcarse el tanto, sino de cumplir unos objetivos y unos acuerdos que estaban dentro del Pacto de la Moncloa y sobre los cuales el Gobierno no había dicho hasta ahora cómo ni cuándo iba a trabajar. Por tanto, pienso que lo que debe quedar claro —al menos para este Grupo Parlamentario— es que no nos anima el hecho de llegar primero, sino el hecho de cumplir unos acuerdos muy concretos sobre los que el Gobierno todavía no había tomado la iniciativa.

Por otra parte, no voy a entrar en lo mucho que ha expuesto el representante de la UCD para rebatir esta proposición de ley y pedir que no sea tomada en consideración, sino que voy a referirme a unas cuestiones muy concretas.

En primer lugar, uno de los fallos que veía el representante de UCD en esta proposición de ley es que no habla suficientemente sobre los derechos y deberes del alumnado. Pienso que de lo que trata, lo que nosotros hemos intentado hacer en esta proposición de ley sobre estatuto de centros docentes, no es tanto especificar claramente los derechos y deberes del alumnado, derechos y deberes del profesorado o derechos y deberes de las asociaciones de padres de alumnos, del personal no docente, etc., como crear el marco donde empezar a desarrollar toda una serie de estatutos que, evidentemente, se tendrán que hacer, pero no para que cada centro en su reglamento interno diga cómo tiene que considerarse o concretarse esta participación, con los derechos y deberes, sino a partir de ese estatuto de centros docentes desarrollar los diferentes aspectos que forman parte o par-

ticipan más directamente en el sistema educativo.

Por tanto, pensamos que el desarrollo de este estatuto ha de estar también en el desarrollo de un estatuto de los alumnos.

Por otra parte, daré otros argumentos. No voy a alargarme, porque pienso que este tema ya se ha debatido suficientemente, pero respecto a lo que ha dicho el representante de UCD para rebatir que los órganos de gobierno de esta proposición de ley sea suficientemente democráticos o sean antidemocráticos, diré que me alegra que un representante de UCD afirme que lo que se incluye aquí no es suficientemente democrático y habría que hacerlo más. El Grupo Parlamentario Comunista espera que el proyecto que va a presentar el Gobierno sea más democrático, más participativo de lo que nosotros con buena fe hemos intentado exponer en esta proposición de ley. En esta cuestión me alegra que se considere antidemocrático o no suficientemente democrático nuestra proposición de ley, y esperamos que el Gobierno y, por tanto, UCD, sea consecuente y que el proyecto que han prometido enviarnos antes del 15 de marzo amplíe mucho más lo que nosotros habíamos pensado que había de ser la participación y la constitución de estos órganos de gobierno.

Independientemente de esto, en algunas afirmaciones que ha hecho el representante de UCD me extraña que quieran rebatirnos de antidemocráticos, porque algunas cuestiones que nos ha referido no son precisamente muy democráticas. El hecho de poner en cuestión las huelgas dentro de los centros de enseñanza, el hecho de decir que tampoco se ve claro que los directores sean elegidos por el claustro, el hecho de que no comprenda qué pueden hacer las Centrales Sindicales dentro de las escuelas, pienso que son elementos que no van tanto a democratizar lo que tiene que ser la vida en el centro, sino al contrario. Concretamente respecto a las huelgas que se están produciendo dentro de los centros de enseñanza, pienso que el problema no es tanto ver de evitar que haya huelgas, sino que se desarrolle de una vez y profundamente toda la reforma que están exigiendo todos los estamentos que participan en la vida educativa, como son los profesores, alumnos, etc.

Cuando nosotros podamos profundizar ampliamente en la participación y democratización y vayamos a verdaderas soluciones de estos problemas, pienso que habremos dado un paso importante para que no se produzcan estas huelgas que, en definitiva, no benefician al conjunto de los que están participando en la vida de los centros. Pero, evidentemente, las huelgas no se producen por el hecho de no querer o que no quieran otros sectores esta gestión democrática, sino porque no existe todavía esta gestión democrática y no se han solucionado problemas tan sencillos como son la participación y el hecho de cómo van a participar en la vida de los centros alumnos, profesores, etc., aparte de problemas varios que ya en anteriores debates se han referido.

El Grupo Parlamentario Comunista, por todo ello, va a mantener esta proposición de ley y pide el voto favorable para que se tome en consideración por el conjunto de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Señor Barrera Costa, supongo que quiere la palabra para alusiones. La tiene S. S.

El señor BARRERA COSTA: Solamente para agradecer al representante del Grupo de UCD su consejo de no intervenir antes de haber escuchado el parecer a las partes principales interesadas. Para decirle también que su propia intervención ha confirmado en este caso mis dones proféticos y, por tanto, me parece que podría mantenerse exactamente en los mismo términos, después de haberle escuchado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez Ybarra.

El señor RODRIGUEZ YBARRA: Para referirme a un tema que ha tratado el representante de UCD, referente a la defenestración del concurso de traslado por la compañera Marta Mata, que, a mi entender, ha puesto el dedo en la llaga sobre un asunto importante, y sobre el que nunca se había dicho esto públicamente, como se ha expresado aquí por parte del representante de UCD. Ha dicho que, efectivamente, hay muchos

maestros y profesionales de la enseñanza que estarían deseando ese concurso de traslado para poder irse a habitar a ciudades importantes, donde poder mandar a estudiar a sus hijos a Institutos. Pero el problema no se resuelve con el concurso de traslado; el problema es que esos pueblos en este país jamás han sido habitables y la auténtica política educativa debería encaminarse a que esos pueblos pudieran habitarlos todos los profesionales y concretamente los de la enseñanza.

El señor PRESIDENTE: Estimo que el tema está suficientemente deliberado, por lo que ruego al señor García Pérez que sea lo más breve posible.

Tiene la palabra S. S.

El señor GARCIA PEREZ: Me alegro de que haya profetas, porque esto nos puede solucionar muchos defectos y muchos fracasos que podemos tener, siempre que los profetas sean realmente auténticos.

Al Grupo Parlamentario Comunista tengo que decirle que en ningún momento creo que he hablado de una forma peyorativa, sino que siempre he hablado de intentos plausibles de democratizar los centros.

Sobre los deberes y derechos de los niños, estoy totalmente de acuerdo con que lo que hay que hacer es establecer un marco donde los centros funcionen, pero hay que hacerlo pensando en el niño, no en el profesorado, en el personal no docente, en las centrales sindicales, etc. El niño debe ser no el sujeto objeto, sino el sujeto activo que haga que toda la función del centro se enmarque en él.

Sobre lo de democrático o antidemocrático, esperamos que la proposición de ley de estatuto de los centros docentes que presente UCD (y lucharé por eso y creo que toda la Comisión de Educación también) sea más democrática, y eso solamente se conseguirá cuando haya en esos órganos más representación de alumnos y de padres de alumnos.

En cuanto al derecho a la huelga, no voy a seguir hablando sobre ello, pero parece ser que existe la idea entre algunos profesores, trabajadores de la enseñanza y enseñantes, de que es lo mismo una huelga en una empresa que una huelga en una comunidad edu-

cativa. Si llega el momento, en el Pleno del Congreso, hablaré con profundidad de la gran diferencia que existe entre una huelga en la educación y otra en Seat, pongo por caso.

El compañero del Grupo Parlamentario Comunista también ha aludido a las Centrales Sindicales; pero yo hice una pregunta que no se me ha contestado (y que tampoco quiero que se me conteste ahora) sobre qué competencias tienen, y no me han hablado de competencias.

A mí me gustaría, cuando llegue a mi poder este «Diario de Sesiones», fotocopiar las últimas aseveraciones del señor Diputado del Partido Socialista Obrero Español y enviarlas por lo menos a todos los compañeros del Magisterio que existen en esos pueblecitos dispersos por la provincia y que están deseando poder irse a Ronda o Antequera, y demostrarles que el PSOE está en contra precisamente de ese concurso de traslado.

Por ello pido la no toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro señor Diputado quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.) No siendo éste el caso, se va a proceder a la votación correspondiente.

Efectuada la votación, fue rechazada la proposición de ley por 13 votos a favor y 15 en contra, con una abstención.

CONSTITUCION DE CONSEJOS ESCOLARES

El señor PRESIDENTE: Pasamos a considerar ahora la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre constitución de Consejos Escolares.

Ruego al representante del Grupo Parlamentario proponente que haga uso de la palabra en defensa de la toma en consideración de dicha proposición de ley.

El señor GUTIERREZ PASCUAL: Tratare de que mi intervención sea breve. Sin embargo, voy a hacer unas breves consideraciones explicativas fundamentalmente del preám-

bulo que consta en el escrito presentado a la Mesa del Congreso de los Diputados. Ciertamente, el Partido Socialista Obrero Español es una oposición constructiva, y la filosofía que mantiene no es justamente oponerse por sistema, sino fundamentalmente por construir. Esto lo ha venido manifestando a lo largo de sus intervenciones en las reuniones de la Comisión de Educación.

Creemos que para construir lo primero que habría que hacer es remover ciertos obstáculos. Por eso, lo primero que se propuso a la Comisión fue eliminar los residuos opresivos y obsoletos, como pudo comprobarse en la moción respecto al Reglamento de disciplina académica. En un primer momento el Partido Socialista intentó impedir los actos administrativos que hipotecaran la construcción de una legislación educativa para y desde la democracia y a ese sentido respondieron las mociones tendentes a la congelación de las oposiciones.

Finalmente, la filosofía de una proposición constructiva es aportar soluciones a los problemas educativos. Y en este sentido de construir es en el que va la proposición de ley sobre constitución de Consejos escolares. Esta proposición de ley tiene un principio inspirador general que no es más que el de extender la democracia, entendida como vivencia personal y societaria, a todas las actividades de índole comunitaria. Y como la comunidad escolar es una realidad de índole comunitaria fundamental, dado que en ella el ser humano adquiere actitudes convivenciales socializadas en profundidad, esto explica por qué el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso ha elaborado esta proposición de ley para dar una solución democrática a esta comunidad escolar que llamamos centros educativos.

El Grupo Parlamentario Socialista, reconociendo este principio, ofrece para esta comunidad escolar una solución que es, primeramente, la pedagógica, pero que, a la vez, tiene connotaciones políticas. ¿Cómo conseguir que la comunidad escolar sea un horizonte donde el alumno se socialice plenamente, dado que la comunidad escolar es un horizonte donde el niño, el ser humano en general, aprende actitudes de convivencia socializadora, tanto en su actividad temporal como en profundidad de contenidos? El Grupo So-

cialista cree que mediante la participación real, efectiva y normativizada en el proceso educativo en su dinámica, bien para crear esta dinámica, o bien para mantenerla, teniendo en cuenta los tres elementos del proceso educativo: profesorado, alumnos, padres o sociedad.

Sobre los cauces reales para participar efectiva y normativamente en el proceso educativo, el Grupo Parlamentario Socialista, en la proposición de ley que estamos en este momento proponiendo que se tome en consideración, ofrece varios niveles: en primer lugar, un nivel puramente pedagógico, y de mecanismos de aplicación a este nivel pedagógico. Primero se contemplan los consejos escolares a nivel de Estado, que garantizarían la generalidad y el mínimo de homogeneidad en las líneas pedagógicas y culturales a nivel de ámbito nacional, como una respuesta a estímulos históricos, socioeconómicos y políticos del Estado español. Al lado, se contempla el Consejo escolar de los territorios autónomos que garantizarían la personalidad histórica, el acervo cultural y lingüístico de las nacionalidades y regiones, y, en tercer lugar, se contemplan los Consejos provinciales de educación que garantizarían la adaptación objetivada inmediata de la realidad educativa estatal y autonómica al marco territorial de la provincia, resaltando sus peculiaridades geográficas y socioeconómicas.

El segundo objetivo que pretende la proposición de ley que defendemos para su toma en consideración por parte de esta Comisión es elevar la calidad de la educación.

El tercer objetivo de la proposición de ley contiene nuestra filosofía, que es el pluralismo ideológico mediante una enseñanza racional y antiautoritaria que logre integrar en una unidad constructiva, y sobre todo renovadora, los intereses de la comunidad escolar.

El Grupo Parlamentario Socialista defiende esta posición y ruega se tome en consideración porque cree que, con todos los debates de corrección y ampliación y, como ha señalado mi compañera de Socialistas de Cataluña, con la posibilidad de concordancia con la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario Comunista anteriormente votada, se conseguiría una aplicación equitativa, solida-

ria, de los recursos humanos y económicos disponibles. Esto permitiría, en estimación del Grupo Parlamentario Socialista, educar en y desde la democracia, porque no olvidemos que estar educando en y desde la democracia es estar construyendo la democracia para ahora y para el futuro. Por esta razón el Grupo Parlamentario Socialista pide la toma en consideración de la proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Payo Subiza.

El señor PAYO SUBIZA: Hemos oído al señor Gutiérrez Pascual, del PSOE, la breve defensa que ha hecho de la proposición de ley que presenta. Nuestro Grupo Parlamentario, quizá dando un poco de lado argumentos generales que se han vertido en esta Comisión, yo diría que exhaustivamente, va a completar un poco lo que no ha hecho el representante del PSOE, que es el análisis de su propia proposición de ley con algunas apostillas sobre la constitución de consejos escolares en nuestro país, que se presenta como una alternativa, a mi entender bastante complicada, en este oscuro panorama de la enseñanza, dolorido ya por tantos cambios de postura que a veces no conllevan la adecuada terapéutica y el enfermo queda magullado, es decir, no mejor que estaba.

La proposición de ley del PSOE trata de estructurar, organizar y encauzar las primeras etapas de la educación de nuestros jóvenes ciudadanos sobre la base de un conjunto de consejos escolares. Por citarlos en el orden sucesivo con que aparecen en el texto de la proposición de ley, se les da contenido a los siguientes Consejos: Consejo Escolar de Centros, Consejos Escolares de Comarcas o Distritos, Consejos Provinciales de Educación, Consejos Escolares de los Territorios Autónomos y Consejo Escolar del Estado como órgano supremo.

La estructura de estos Consejos se ve pareja a sus contenidos, se adapta, evidentemente, a sus respectivos bordes geográficos, aunque estos bordes no tengan la nitidez que sería de desear en algunos casos.

Los centros de enseñanza, pieza clave de cualquier estructura educativa a nivel nacio-

nal, tienen en esta proposición de ley, para regular su funcionamiento, cuatro órganos colegiados que son el Consejo Escolar, el Consejo de Profesores, la Comisión de Convivencia y las Comisiones Pedagógicas de Curso.

Ahí en estos órganos se prevé la participación de docentes y no docentes, padres y alumnos, como debe ser, si bien la proporción podría discutirse, porque el Consejo Escolar, por ejemplo, de las trece personas de que consta, sólo cinco son obligatoriamente profesores, incluyéndose también entre los miembros del Consejo uno o dos niños de la segunda etapa de Educación General Básica.

El Consejo de Profesores está bien concebido, pues la idea de la participación de todos los docentes, sin excepción, nos parece excelente, así como sus competencias, aunque podríamos objetar que existe la posibilidad de que el director pueda no ser docente y esto nos inquieta por el alejamiento que ello supone de los problemas educativos y pedagógicos de todo centro escolar.

Las Comisiones de Convivencia y Pedagógicas podrían tener una función quizá positiva, sabiendo SS. SS., como todos sabemos, la inoperancia que en la práctica tienen este tipo de comisiones, por mucha fuerza semántica que introduzcamos en las agrupaciones que rodean el entorno de un centro de enseñanza. Este punto, a mi ver, es uno de los más débiles de esta proposición de ley. Podría con esta opción legislativa llegarse a una obvia burocratización de funciones importantes con la consiguiente pérdida de eficacia.

Contempla también la proposición de ley del Partido Socialista Obrero Español la estructura básica del Consejo de Comarca o Distrito, denominación que depende del número de habitantes enmarcados en una comarca o distrito, fijados en función, nada más y nada menos, que de las características sociales, económicas y culturales de estas subzonas de la provincia, considerando para ello la distribución de los transportes, de la sanidad, de la demografía y de la escolarización. Pienso que esta amplia concepción comarcal difícilmente podría llevarse a terrenos prácticos y tal vez ni siquiera podría llegarse a estructurar en el complejísimo mapa

escolar que supone la aplicación de esta proposición de ley.

También aquí nos preocupa la visión particular de la representatividad comarcal, pues el Consejo Escolar de Comarca o Distrito reserva sólo un 30 por ciento de esa representatividad para el personal docente y no docente, aunque el restante 70 por ciento se reparta en estudiados porcentajes entre los Ayuntamientos, los padres, los alumnos, los empresarios y, por supuesto, los Sindicatos más representativos, como apostilla la proposición de ley. Y este Consejo, así constituido, sería en su momento el que propusiera, entre otras cosas, los servicios de orientación escolar y profesional más convenientes para la comarca, la mejor utilización del personal docente y las negociaciones con el Ministerio de los planes y programas de estudio más adecuados para la enseñanza en estas nuevas subzonas del complicado mapa escolar del distrito.

Sinceramente, creemos que el Consejo Comarcal sería muy difícil de crear y no aportará gran cosa a la unidad clave que, a nuestro juicio, en una ley que trate de centros escolares, es el propio centro escolar, por tanto, la estructura que debemos tratar de perfeccionar.

Se completa la representatividad del Consejo Escolar de Comarca o Distrito, haciendo que la secretaría del mismo se ostente necesariamente por una persona no docente o una persona del Ayuntamiento, caso éste que quizá sería obligado reconsiderar seriamente, sobre todo, en el momento actual.

Hay, señoras y señores Diputados, otro Consejo más, el Consejo Provincial que repite ampliada la estructura comarcal, por supuesto, con profesores, padres, alumnos, asociaciones empresariales y sindicatos, si bien el Ayuntamiento es ahora la Diputación y los no docentes están incluidos en una mayor proporción.

También la ley que comentamos prevé —en su día, claro— que los sectores interesados, que ya hemos dicho cuáles son, participen en el contexto de los futuros territorios autónomos a través de un nuevo Consejo Escolar para estos territorios. La participación, obviamente, afectaría a la nada insignificante gestión de los centros de enseñanza y a

importantes decisiones sobre la política educativa de la región. Todo ello de hipotética operatividad actual en tanto no se apruebe la Constitución y tengan vida real las demarcaciones territoriales que la Constitución establezca.

Queda, por último, un Consejo Escolar más, el Consejo Escolar del Estado, que tiene un cierto parecido externo al Consejo Nacional de Educación, que tan modesto papel ha cumplido en la España educativa del pasado y sin duda ésta es la razón por la que el actual equipo ministerial está en vías de presentar una profunda modificación de la antigua estructura, próxima ya al Consejo de Ministros, que haga más eficaz y realista la misión de este alto Organismo.

En cuanto a este nuevo Consejo del Estado de 90 miembros que la proposición del Partido Socialista Obrero Español presenta, tiene una estructura muy racional, pues está formado en su mayoría por personas vinculadas a los medios educativos e incluye también a padres y alumnos y hasta a seis parlamentarios, amén de los doce representantes sindicales que se incluyen en este citado y último Consejo Escolar.

A pesar de estos comentarios, suavemente críticos, introducidos a lo largo de la breve discusión de la proposición de ley, ésta tiene ideas aprovechables que me gustaría recoger si SS. SS. me lo permiten. En la introducción se dice que «ningún sistema educativo centralista y autoritario tiene ya futuro», y esto es rigurosamente cierto, incluido, por supuesto, el autoritarismo de cualquier monopolio político de la educación que no esté basado en la libertad de enseñanza que debe imperar en una sociedad democrática y pluralista.

Se afirma que «la auténtica calidad de la educación consiste en la formación de alumnos creadores, responsables y participantes». Nosotros esperamos muy de veras, en esta España que estamos tratando de recomponer con el consenso y la voluntad de todos, que nuestros jóvenes asuman estas palabras con la importancia que tienen para el futuro educativo y sociológico de nuestro país.

Y concluye la introducción diciendo que «la justa distribución y aplicación de los recursos disponibles evitará desequilibrios, injusti-

ticias, favoritismo y corrupción». En todo ello nos mantenemos en completo acuerdo y, por eso, estamos defendiendo una democracia honesta, con todo el interés y entusiasmo de que somos capaces todos nosotros. Y yo diría que en materia de educación debería hacerse por encima de los perentorios intereses circunstanciales, valga el eufemismo.

Por otra parte, su concepto de centros de enseñanza, pieza básica de la educación, es muy semejante a la de centros docentes cuya regulación anunció el pasado día 20 a esta Comisión, a título de informe, el Ministro de Educación y Ciencia, mediante un proyecto de ley que contempla el régimen educativo de los centros docentes a todos los niveles, salvo el de la enseñanza universitaria. El proyecto, en palabras del Ministro, está superredactado y pretende claramente la democratización de todo el sistema educativo, estatal y no estatal, y, por supuesto, la máxima participación de todos, absolutamente todos, los educadores, los padres, el personal auxiliar y también (a niveles de cursos superiores) los alumnos, en las directrices y funcionamiento de todos los centros docentes.

La preocupación por mejorar la calidad de la enseñanza impartida, que en tantas ocasiones ha puesto de manifiesto nuestro partido, nos consta que es también uno de los objetivos fundamentales del proyecto de ley del Gobierno, a través de una mejor relación entre profesor y número de alumnos, instalaciones más adecuadas y exigencia en los méritos y titulaciones del profesorado.

Sin duda, al tratarse de un verdadero Estatuto de centros, su profundidad en el tema será mayor que la dada en la proposición de ley que nos ocupa, pues regulará no sólo su funcionamiento interno, con derechos y deberes de todos los enmarcados en los centros y a los diferentes niveles educativos, sino sus relaciones con las administraciones locales, regionales y del Estado, únicas que, hoy por hoy, aparecen en el marco constitucional previsible.

Qué duda cabe que, de no existir este proyecto de ley, que según el Ministro estará en las Cortes antes del 15 de marzo (dentro de unos veinte días), la proposición de ley del Partido Socialista Obrero Español podría tomarse en consideración si hubiéramos lima-

do, tal vez con adecuadas enmiendas, la extensa proliferación de Consejos escolares que presenta la proposición de ley, porque, en nuestra opinión, este exceso de cabezas estructurales conduciría a un oscuro futuro burocrático, probablemente de difícil operatividad, como se ha dicho.

En cuanto a la necesaria participación de la sociedad en los medios educativos en la forma democrática que nuestro grupo entiende, no es otra cosa que la aplicación de los principios de justicia y libertad que estamos defendiendo, creo que todos, en esta difícil transición. Por eso preocupa a mi grupo la participación tal como la concibe esta proposición de ley, quizá demasiado dirigida hacia sectores que podrían tener connotaciones de intereses no estrictamente educativos y, por tanto, que se coarte la personalidad humana ante el derecho de educarse en el ejercicio responsable de la libertad y el respeto a los principios democráticos de una convivencia pluralista.

Señoras y señores Diputados, sentimos anunciar que nuestro Grupo Parlamentario UCD votará en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley presentada por el PSOE, respetando el esfuerzo realizado por sus Diputados al elaborar dicha ley, pero creemos que tiene graves defectos de concepción que la harían de muy difícil aplicación por la complejidad de las estructuras que en ella se crean. Estimamos, además, que presenta unos órganos de participación para regir los destinos de la enseñanza que, por su heterogeneidad y proporción, no son aconsejables para el modelo de sociedad que nosotros concebimos.

Nos parece más realista una primera estructuración democrática de los centros docentes que asegure su correcto funcionamiento en un marco de participación con las libertades educativas de una verdadera democracia europea. Y rogamos a nuestros compañeros del PSOE una mayor paciencia legislativa y también un poco de la otra para dar margen a que la política del Gobierno y, en definitiva, la de nuestro partido, que es el que está gobernando, vaya desarrollando sus propias leyes y, sobre todo, en esto de los centros docentes, que está expresamente mencionado en los Pactos de la Moncloa y

se nos ha prometido entrará en las Cortes antes de tres semanas. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Diputado desea hacer uso de palabra? (Pausa.) La tiene el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hasta ahora veníamos aquí a contribuir al proceso legislativo de nuestro país; no veníamos, ciertamente, a recibir consejos acerca de la conducta política que debemos seguir. De todas maneras, quizá sea de agradecer, aunque valdría la pena interpretar ese consejo de «tengan ustedes paciencia, porque nosotros estamos gobernando». No sé si lo que quiere decir el señor representante de UCD es que para ellos el Reglamento del Congreso, que establece que la iniciativa legislativa corresponde al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios y a un número determinado de Diputados, es simplemente un elemento decorativo, porque, en un momento determinado, necesitaba este Gobierno tratar de homologarse, como estaba de moda decir, con las estructuras europeas. Pero nosotros creemos que el Reglamento va en serio y que la facultad de iniciativa legislativa es una facultad inalienable de los representantes elegidos por el pueblo, y precisamente para legislar me parece que no vamos a tener paciencia en todo aquello que nos parezca que debe ser legislado y que no haya sido tomada su iniciativa por quienes tienen facultad para hacerlo.

Y éste es, señoras y señores Diputados, el caso en que nos encontramos. Porque, aun cuando acabamos de oír una cosa nueva, por lo menos en este Parlamento, en el sentido de que el Ministerio se propone una profunda reforma del Consejo de Educación (pongo por testigo a todas las señoras y señores Diputados de que en el calendario legislativo del Ministerio expresado por su más alta autoridad, el señor Ministro, tal cosa no se nos comunicó), estamos ante un supuesto completamente distinto de los proyectos que nos ha anunciado don Iñigo Cavero.

Se trata, en efecto, en nuestra proposición de ley de crear unas estructuras representativas a escala no sólo del Centro, sino a es-

cala de distrito o comarca, a escala provincial, a escala de nacionalidad o región y a escala del Estado y, por supuesto, que lo que pensamos a escala del Estado tiene poquísimo que ver con este Consejo de Educación, razón por la cual en una de las cláusulas finales de nuestra proposición se pide su supresión.

Es evidente, pues, que aquí no puede haber pretexto para la no toma en consideración diciendo que va a venir otro proyecto que ya se tiene redactado y preparado, porque el proyecto que se tiene redactado y preparado al parecer, y que con tanta y creo que legítima impaciencia esperamos tener cuanto antes, se refiere a los Centros, pero es evidente que unos órganos de Centro no pueden participar en la programación y en la planificación, y yo no tengo más remedio que preguntarles a ustedes si es que el Ministerio de Educación no quiere que existan los órganos idóneos para participar en la planificación y en la programación; porque oponerse a esta proposición de ley que prevé el establecimiento de esos órganos, en el fondo, es estarse oponiendo a que existan las estructuras idóneas para la participación en esas materias.

Es muy cómodo para el Ministerio decir: «¿A quién consulto?», cuando no están bien organizados los instrumentos representativos de la educación a todos los niveles y mantener la fabulosa confusión que hoy día existe entre asociaciones de padres, asociaciones de vecinos, coordinadoras de todas las especies, sindicatos, etc., porque eso le permite jugar hablando ora con éstos, ora con aquéllos, contraponiendo lo que dicen aisladamente éstos a lo que dicen aquéllos, etc., mientras que si existieran estas estructuras perfectamente orgánicas a todas las escalas que proponemos sería absolutamente necesario en la lógica de una política democrática ir a esa consulta.

¿Quieren ustedes que les ponga un ejemplo? Pues les puedo poner un ejemplo inmediato de la actual política, de esta semana, del Ministerio de Educación. Los Acuerdos de la Moncloa prevén una gran expansión, un cierto estirón en nuestras estructuras educativas: los cuarenta mil millones previsto a estos efectos. Aquí, en esta misma sala y en presencia del señor Ministro, en la Comisión

de Presupuestos, yo le hice la observación a Su Excelencia de que consultara para que esas tareas de planificación y aplicación de esos proyectos se hicieran de alguna manera contando con la opinión de gentes representativas de las distintas demarcaciones en que iban a tener aplicación, y, sin embargo, eso no se ha hecho. Comprendo que en parte puede ocurrir que no se haya hecho por la indefinición de los órganos precisos representativos de los intereses docentes en las respectivas demarcaciones. Pero es evidente que si hubiese existido un sistema de representaciones como el que aquí proponemos estaría clarísimo quiénes debían ser las personas que dijeran su palabra sobre la materia. Y lo mismo que acabo de poner este ejemplo, cabría poner todos los ejemplos concernientes a la planificación y programación de la política educativa.

Es por ello por lo que pudiera afirmar que esta proposición de ley es una de las más importantes que puedan discutirse en la actual legislatura. ¿Y por qué? Porque la actual legislatura es una legislatura constituyente y es la legislatura que trata de dotar de unas estructuras democráticas a nuestro país, y aquí tenemos ni más ni menos que todo un programa para que la democracia no se acabe a la puerta de la escuela y para que la democracia no se acabe, en el caso de que se transformen los Centros, dentro de los Centros, sino para que la democracia participativa pueda tener vitalidad y presencia más allá de los Centros, pero en aquellos niveles en que se toman decisiones, porque son las decisiones que, en definitiva, luego tienen que regir lo que pasa dentro de los Centros.

No nos sirve de gran cosa el que haya una estructuración más o menos democrática dentro de los Centros si resulta que luego no existen unos organismos participativos que puedan expresar su opinión en aquellos niveles de decisión, ya sea comarcal, provincial, de nacionalidad o de Estado, donde, en definitiva, se van a fraguar los niveles de la estructura normal de tipo general que luego condicionan, limitan y constriñen aquello que se va a hacer dentro de los Centros.

Por otra parte, en este país se habla mucho cuando conviene de la participación de la familia, de la participación de los profesores,

de la participación de los alumnos, pero no ha habido nadie hasta ahora que haya propuesto unas estructuras a través de las cuales de una manera rigurosa y sistemática todos estos estamentos afectados puedan intervenir en las distintas escalas de decisión.

Y sobre esto de las escalas de decisión quisiera decir dos palabras para contestar al señor representante de UCD que me ha precedido en el uso de la palabra. Le parece a él que es muy complejo el mecanismo que proponemos. Y yo le contesto: esa complejidad es absolutamente necesaria si se quiere una democracia auténticamente participativa; es decir, un sentido de la democracia en la cual todo lo que se pueda decidir a niveles inferiores no se decida a niveles superiores, todo lo que se pueda informar a niveles inferiores no tenga que informarse de una manera necesariamente mucho más sintética y quizá menos auténtica, o, cuanto menos, menos precisa, a niveles superiores. Y es obvio que si hay niveles de decisión y de información a nivel de Centro también los hay a nivel de distrito.

Por ejemplo, esos Consejos que tanto sorprenden a mi colega y que, sin embargo, en el proyecto decimos muy claro que podrían hacer funciones interesantísimas, por supuesto en orden a la planificación de sus respectivos distritos, pero también en orden a la unificación, a la coordinación de la prestación de servicios, servicios en los cuales no puede haber todas esas actividades complementarias sobre las cuales descansa también, de una manera importantísima, la educación, que no es solamente dar unas clases y hacer unos exámenes, sino una serie de actividades complementarias que Centro a Centro es difícil que pueda llegar a tener toda su plenitud. Tienen que tener vitalidad Centro a Centro, pero pueden tener su plenitud mejor si se coordinan también a niveles de distrito o comarcales, y no digamos ya a nivel de provincia, a nivel de región o nacionalidad donde, evidentemente, las tareas ya de planificación y programación tienen que tener una trascendencia enorme; la de planificación para que se adecuen las inversiones auténticamente a los intereses deseados por los implicados, por los directamente afectados; y a nivel de programación, porque creo que debe

estar en la mente de todos los miembros de esta Comisión, como expertos que hay que suponerles en materia de Educación, que hemos de ir a programaciones más diferenciadas en función de las distintas necesidades de las nacionalidades e inclusive de las comarcas que integran el Estado.

No quisiera terminar, aunque quisiera ser breve para no cansar a SS. SS., habiendo un orden del día tan largo, sin hacer algunas advertencias de por qué mi compañero al presentar la proposición de ley fue tan breve.

Es obvio, yo le agradezco mucho al señor representante de UCD que se haya molestado en hacer esa exposición de la estructura de la ley, que estamos en una Comisión de especialistas y, afortunadamente, la Comisión de Educación de este Congreso está constituida quizá integrando en su seno un mayor número de personas especializadas por sus profesiones respectivas y por el ejercicio de las mismas en la materia de que trata esta Comisión de Educación y, por tanto, había de suponerse que distribuido tan importante documento hubiese sido estudiado y analizado por todos y cada uno de los miembros de la Comisión.

Es evidente, por ejemplo, que en el Pleno, donde se encuentran un conjunto de Diputados que son menos especialistas y que tienen naturalmente que examinar multitud de documentos, fuera imprescindible el hacer esa exposición del contenido de la ley que nos parecía absolutamente innecesaria de hacer, como digo, en un ámbito mucho más específico como es el de la Comisión de Educación.

Ha habido algunos errores materiales, por otra parte, en el representante de UCD que interesa corregir, como, por ejemplo, cuando se ha referido a la posibilidad de que el Director del Centro pudiera ser elegido en la persona de un no docente, dado que el artículo 6.º de la proposición de ley que se está sometiendo dice: «El Consejo de Centro será presidido por el Director del Centro, quien, a su vez, es elegido por mayoría absoluta de los componentes del Consejo de Centro entre los profesores que presten servicios en el mismo».

Por último, me parece necesario también advertir que, aun cuando el Gobierno, el Ministro de Educación y Ciencia, traiga un pro-

yecto referido a la estructura de los Centros, ello no incompatibiliza el que siguiera adelante esta proposición de ley, puesto que contempla otros niveles de estructuras representativas con unos fines muy concretos. Y si nosotros hemos contemplado también el nivel del Centro era para que se viera más la estructura lógica de todo el sistema que pretendemos. Puede insertarse perfectamente un sistema (siempre que sea auténticamente democrático, como es lógico) de estructuración interna de los Centros con los distintos niveles que se señalan a continuación, sobre los cuales, vuelvo a insistir, no habíamos recibido anuncio alguno de que hubiera propuesta de regulación de los mismos por parte del Gobierno.

Ahora bien, puede ocurrir que lo que aquí cuenta no sea este tipo de razones, sino las que apuntaba ayer el señor Ministro al final de su intervención, en orden a la manera de concebir la iniciativa legislativa.

Por todas estas razones nos parece que, aunque la proposición, como es lógico, tiene que merecer todavía muchas enmiendas para su perfeccionamiento, sería digna de ser tomada en consideración, porque sería un modo de dar un paso hacia un concepto de democracia moderno, hacia un concepto de democracia avanzada, no hacia un concepto liberal burgués de la democracia, propio del siglo XIX, que cree que la representación está solamente en los órganos políticos, sino también hacia una democracia que permitiría a miles de ciudadanos, a través de estos Consejos, intervenir en la gestión de sus propios asuntos, dando un paso en profundidad muy importante.

Que esto no se entiende a veces me lo acreditan algunas de las palabras del señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra —y perdonen la redundancia— en su intervención. ¿Por qué? Porque creía que podía haber burocratización al haber muchos de esos Consejos. Eso no es entender en absoluto lo que es la vitalidad de los organismos representativos, esta descentralización, esta manera de que puedan ir a ocuparse de los asuntos específicos de su región. Eso es exactamente lo contrario del burocratismo, eso es la participación, eso es la nueva democracia social avanzada que nosotros tratamos

de defender y que, en definitiva, hemos tratado de proyectar al campo educativo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra doña Rosa Lajo.

La señora LAJO PEREZ: Muy brevemente, para expresar nuestro decidido apoyo a la proposición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Y no solamente por afinidad política, sino porque consideramos que es un sistema sólido, rigurosamente estructurado, viable y operativo, a diferencia del criterio manifestado por la Unión de Centro Democrático.

Nosotros creemos que los Consejos escolares de Centro, de comarca y distrito, provinciales, de los territorios autónomos y del Estado, garantizan la democratización del sistema educativo, yendo escalonadamente de lo local a lo general, por una parte, y, por otra, garantizan también la necesaria coordinación y autonomía y el control de la eficacia de la función educativa de los Centros.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Heriberto Barrera.

El señor BARRERA COSTA: Para anunciar que, en nombre del Grupo de la Minoría Catalana, votaré en favor de la toma en consideración de esta proposición, esencialmente por las razones expuestas en intervenciones anteriores. Es decir, sin entrar en el fondo del contenido de la proposición de ley, sino únicamente por considerar la necesidad de tener en cuenta el derecho a la iniciativa parlamentaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Gonzalo Payo.

El señor PAYO SUBIZA: En primer lugar, para responder a algunas de las sugerencias hechas por mi compañero del Partido Socialista Obrero Español, cuyo nombre evidentemente es don Luis Gómez Llorente.

Solamente quería decirle brevemente que la Unión de Centro Democrático respeta la iniciativa parlamentaria en cuanto a las proposiciones de ley, y, efectivamente, aunque el Reglamento dice que existe esa iniciativa,

también existen unas leyes de la democracia mediante las cuales la mayoría a veces puede imponer sus criterios, sobre todo si esos criterios son razonados.

Quisiera decirle también que, en relación con la reforma del Consejo, que él acusa a este humilde parlamentario de tener información que no ha llegado a sus oídos —por otra parte no tendría nada de particular que el Grupo al cual pertenece el Gobierno tuviera esas informaciones, porque a veces los miembros del Partido Socialista Español, siendo de la oposición, la han tenido antes que nosotros—, no es éste el caso, porque concretamente el Ministro hizo referencia a esta próxima modificación del Consejo Nacional de Educación en un decreto, precisamente en la sesión informativa del otro día, cuando, hablando de las barreras burocráticas, fue precisamente don Luis Gómez Llorente quien dijo, contestando a eso, que esto se podría realizar, esta rotura de barreras, a través de proposiciones de ley, el Ministro hizo referencia a la modificación del Consejo Nacional de Educación.

En cuanto a sus referencias a los presupuestos y a la discusión que entonces hubo, creo que no están estrictamente dentro de este debate. Si nosotros nos oponemos a la toma en consideración de esta proposición de ley, no lo hacemos tampoco por una sistemática, puesto que si han escuchado bien mi comunicación, mi defensa de la no toma en consideración, habrán visto que he dicho que tiene muchos puntos importantes acertados, pero tiene otros que parece están contemplados con una cierta imperfección; especialmente consideramos muy complicada la puesta en marcha de los Consejos Escolares Comarcales. La delimitación de esas comarcas podría llevar a un mapa escolar tremendamente complejo.

Por otra parte, toda la estructura a que se refiere el resto de los Consejos, como son los Consejos Provinciales, Regionales o de los territorios autónomos, etc., nos parece prematura en estos momentos en que se va a aprobar la Constitución, ya que todavía las enmiendas pueden delimitar algunos de sus bordes, y nos parece que introducir esto ya en una ley sería saltarnos un poco el orden cronológico lógico; ésta es otra de las razo-

nes por las cuales nos parece que no debe tomarse en consideración la proposición de ley.

Finalmente, porque realmente aunque el señor Gómez Llorente dice que su proposición de ley no tiene nada que ver con los Centros escolares —nosotros tenemos el derecho a disentir—, estimamos que hay muchos puntos comunes entre su proposición de ley y la unidad básica, en realidad, que es donde se imparte la enseñanza y donde los alumnos reciben la educación y la influencia de la sociedad sobre sus pensamientos, que son los Centros escolares.

Dado que una ley de este tipo anunciada por el señor Ministro será realmente un estatuto que sin duda incluirá todo el articulado correspondiente a un estatuto meditado, creemos que si en quince días va a estar en nuestro poder ese estatuto, el aprobar esta proposición que tantos puntos comunes tiene con un Estatuto de Centros de Enseñanza Oficiales y no Oficiales nos parece un adelanto de los hechos y, por tanto, prematura.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez Llorente tiene la palabra.

El señor GOMEZ LLORENTE: Para rectificar.

El señor PRESIDENTE: ¿Para rectificar su propia intervención?

El señor GOMEZ LLORENTE: Para rectificar lo que me ha adjudicado el señor González Payá.

El señor PAYO SUBIZA: Perdón, señor Gómez Llorente, mi nombre es Gonzalo Payo Subiza.

El señor GOMEZ LLORENTE: Disculpe, don Gonzalo Payo, el error sobre la pronunciación de su nombre.

Yo no he dicho en absoluto, señor Presidente y señoras y señores Diputados, que nuestra proposición de ley no tenga nada que ver con los Centros. Es evidente que obedece a un espíritu que no puede llevarse a la realidad si no entraña una democratización de las estructuras educativas a todos los nive-

les, y obviamente tiene que comprender también el nivel de los Centros. Lo que yo he dicho —y me parece muy bien que se disienta de mis pensamientos, pero no que se tergiversen mis palabras— es que si hemos contemplado, aunque de forma relativamente sumaria, la estructura de los Centros, es precisamente para que el conjunto de la ley tenga la suficiente apoyatura lógica.

En segundo lugar, al hablar de la concordancia entre la posible ley que se tramite a partir de la iniciativa ministerial y ésta, lo que he querido destacar es que en todo caso no son materias idénticas, sino que son materias complementarias en su inmensa mayoría. Es decir, que lo que se nos quiera proponer sobre la estructura de los Centros es complementario con lo que supone la inmensa mayoría de nuestro proyecto, que son los Consejos a escala de comarca, a escala de distrito, de provincia, de nacionalidad o región y de Estado. Y he dicho también que son materias complementarias siempre que lo que se nos quiera proponer sobre los Centros esté dentro de ese espíritu de democracia participativa, que es el que inspira nuestra proposición. En principio, y mientras no venga el proyecto del señor Ministro, no tengo por qué presuponer que va a ser antagónico de ese espíritu. Más aún, nosotros no tendríamos ningún inconveniente, y precisamente para quitar pretextos, en que aunque se tomase en consideración nuestra proposición de ley, la parte concerniente a los Centros no se empezara a discutir hasta que esta Comisión tuviera a la vista el proyecto ministerial, y entonces, ante ambos —nos da igual cualquiera que se tomara de base— se procediera a una síntesis, aunque lo que a nosotros nos preocupa no es que el proyecto sobre el que se discuta nazca de un lado o nazca de otro; lo que nos preocupa, señoras y señores, es que se creen unas estructuras de participación para salir de la demagogia y la retórica de hablar mucho de los padres, pero luego oponerse a una proposición que trata de crear unos cauces para que los padres y el resto de la comunidad educativa puedan decir su palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Josep María Riera Mercader.

El señor RIERA MERCADER: Intervengo para explicar el voto favorable a la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, simplemente por dos razones: la primera de ellas es una cuestión de principio que hemos mantenido el Grupo Parlamentario Comunista, de votar favorablemente a las proposiciones de ley que se han presentado en esta Cámara. Y, en segundo lugar, porque pensamos que no se contrapone a nuestra proposición de ley, que hemos presentado anteriormente, sobre el Estatuto de los Centros docentes, sino que ambas pueden sintetizarse y complementarse.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún señor Diputado hacer uso de la palabra sobre este tema? (Pausa.) Entonces, se va a proceder a la votación correspondiente.

Efectuada la votación, fue rechazada la proposición de ley por 15 votos a favor y 18 en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Si les parece a SS. SS. podríamos ahora, antes de seguir con el orden del día, conceder una pausa de diez minutos; porque, dada la hora que es, tenemos que...

La señora BRAVO CASTELLS: Señor Presidente, yo propondría que continuáramos hasta las dos, porque, si hacemos una pausa, prácticamente no va a haber tiempo de hacer nada después.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

ESTABLECIMIENTO DE PATRONATOS DE ESCUELAS PUBLICAS CONCERTADAS

El señor PRESIDENTE: Por parte de la Presidencia no hay ningún inconveniente. ¿Les parece a SS. SS. que prosigamos? (Asentimiento.) Entonces no se concede la pausa y pasamos a tratar sobre las siguientes proposiciones no de ley.

La primera de ellas, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, se refiere al establecimiento de Patronatos de Escuelas pú-

blicas. En virtud de lo que establece el artículo 141 del Reglamento provisional del Congreso, el examen de cada moción comprende la discusión sobre las líneas generales y la discusión de las enmiendas.

Esta proposición fue publicada en su momento en el «Boletín Oficial de las Cortes» y se ha presentado una enmienda por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. Procederemos, por tanto, como se indica en el mencionado artículo 141 y, en primer lugar, se abrirá debate sobre los aspectos generales de dicha proposición no de ley. También en virtud del mismo artículo, antes de iniciar el debate, ruego que las señoras y señores Diputados que deseen intervenir en el mismo tengan la bondad de manifestarlo ahora, para ser incluidos en la relación de los parlamentarios que desean hacer uso de la palabra a este respecto. Doy por supuesto que, en primer término, lo hará el Grupo Parlamentario proponente. Además de dicho Grupo, ¿quién desea hacer uso de la palabra?

El señor GOMEZ LLORENTE: Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez Llorente tiene la palabra.

El señor GOMEZ LLORENTE: Muchas gracias, señor Presidente. Como cuestión de orden me gustaría que nos informase el señor Presidente cómo se va a debatir la enmienda, porque esta moción tiene una enmienda presentada por la Minoría Catalana y quisiera saber si estamos inscribiéndonos primero para hablar de la enmienda o si estamos pidiendo el turno de palabra para pronunciar-nos sobre la moción en sí.

El señor PRESIDENTE: La enmienda hace referencia a la totalidad, puesto que se trata de una sustitución de la totalidad del artículo.

El señor GOMEZ LLORENTE: ¿Entendemos, señor Presidente, que indistintamente hablamos a la vez sobre las dos cuestiones?

El señor PRESIDENTE: El número 1 del artículo 141 indica que primero se hablará so-

bre las líneas generales y a continuación se discutirán las enmiendas. Ahora, en lo que se refiere a la votación y, por tanto, a la adopción de la decisión correspondiente por parte de la Comisión, dado que se trata de una sustitución del conjunto, se procederá primero a la votación de la enmienda y, a continuación, en su caso, a la votación de la proposición no de ley.

El señor GOMEZ LLORENTE: A efectos de las intervenciones, señor Presidente, ¿nos pronunciamos sobre todo en el debate para hacer una sola votación?

El señor PRESIDENTE: Creo que de esta manera será más efectivo el debate en su conjunto.

El señor GOMEZ LLORENTE: Gracias por su aclaración, y ruego me inscriba en el turno de oradores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Intervendrán doña Pilar Brabo, el señor Gómez Llorente, el señor Alava, don Heriberto Barrera y doña Rosa Lajo. Se inicia el debate y tiene la palabra la señora Brabo, del Grupo Parlamentario proponente de la proposición no de ley.

La señora BRABO CASTELLS: El objetivo de esta proposición no de ley es el impulsar el establecimiento de unos patronatos de escuelas públicas concertadas.

La justificación de esta proposición no de ley es la siguiente. Es de todos conocido que en estos momentos existen en este país numerosos centros privados de tamaño pequeño los cuales atraviesan por una situación de graves dificultades económicas, a pesar de que estos centros estén subvencionados. De tal manera que la realidad es que un gran número de estos centros de tamaño pequeño y medio se encuentran abocados al cierre en un plazo breve, con las consecuencias que ello implicaría, en primer lugar, sobre los propietarios de estos centros; en segundo lugar, sobre la población de las ciudades pequeñas y de los pueblos generalmente donde muchos de esos centros que se ven abocados al cierre están ubicados, y, en tercer lugar,

sobre la propia situación escolar de esas poblaciones que se encontraría sencillamente en la situación de no tener centros a donde acudir.

Yo quiero llamar la atención de que precisamente en muchos de estos centros se imparte el bachillerato, que en definitiva estos centros financian el bachillerato con las financiaciones a la EGB y que, por tanto, su desaparición supone una pérdida de puestos escolares de EGB y también del bachillerato.

No cabe ninguna duda de que el Ministerio se va a ver obligado a establecer los mecanismos adecuados para ayudar a estos centros. El problema de fondo que se plantea en ellos es que se encuentran abocados a dos salidas, porque lo que se está poniendo en cuestión es la viabilidad de estos centros a corto, a medio y, por supuesto, a largo plazo.

Estas dos salidas son su desaparición, con lo que ello supondría la necesidad de plantearse las atenciones escolares de las zonas donde están situados y, naturalmente, mientras estos centros desaparecen y se crean nuevos puestos escolares en esas zonas se pasaría por un período en el cual se agravaría el déficit de puestos escolares y muchas familias que hoy llevan a sus niños a este tipo de centros se encontrarían sin posibilidades de hallar puestos escolares para sus hijos.

Pero además esta desaparición también implicaría unos graves perjuicios para aquellos propietarios que tienen una auténtica vocación de enseñanza y que se encontrarían, en definitiva, sin posibilidades de seguir ejercitando esa vocación y, por supuesto, para el profesorado de estos centros, que se encontraría también con graves dificultades para recuperar un puesto de trabajo.

Pero a esa salida, que es una salida que está ahí, que es una salida que verdaderamente es monstruosa, se podría encontrar una solución si se estableciera la posibilidad de un sistema de escuelas concertadas entre el Estado y estos centros que hoy se encuentran en una situación precaria. Un sistema que contemplara unas formas de ayuda estatal a estos centros, que contemplara no sólo los aspectos financieros, sino también los aspectos organizativos. Una ayuda estatal que, por tanto, llevara aparejada una especial tutela sobre esos centros, la posibilidad de una

gestión democrática de los mismos y, al mismo tiempo, la continuación en un sistema mixto, pero la continuación de la propiedad sobre esos centros.

Por eso nosotros proponemos la creación de estos patronatos para aquellos centros que quieren evitar el cierre, y que quieren evitarlo tanto por razones de la función social que están cumpliendo como por razones laborales del profesorado que vive en ellos, que trabaja en ellos, como por razones vocacionales de los propios propietarios de esos centros que quieren poder seguir cumpliendo una función eficaz en la enseñanza.

Naturalmente, a estos patronatos se acogerían aquellas escuelas, aquellos centros privados que lo desearan voluntariamente, y, además, insisto en que el acogerse a esos patronatos no significaría la pérdida de la propiedad. Nosotros concebimos que estos patronatos tendrían, fundamentalmente, cinco funciones. La primera, la de realizar por tiempo determinado unos conciertos con aquellas escuelas privadas que precisasen ayuda económica y organizativa y que así lo solicitasen. Repito que, por un tiempo determinado, es decir, que nosotros no pensamos que estos conciertos prefiguren totalmente en el futuro; las fórmulas de futuro se tendrán que encontrar a medida que la maduración de las soluciones que se puedan dar a los graves problemas de la enseñanza en la actual situación democrática del país vaya siendo más sólida y vaya estando más perfilada de lo que pueda estarlo ahora.

La segunda función de estos patronatos sería la de administrar los recursos que tanto el Estado como las Corporaciones locales proporcionarían a los centros acogidos a estos patronatos.

La tercera función sería la de coordinar la acción de estos centros y el régimen coordinado en cuanto a los programas pedagógicos, a la contratación de profesorado y a la gestión democrática interna.

La cuarta función sería la de presentar al Ministerio de Educación y Ciencia la propuesta de proyecto de ampliación y reforma de las escuelas públicas concertadas para financiaciones estatales o municipales, o bien para gestionar créditos de Cajas de Ahorro, de Bancos o de otras entidades privadas.

Y la quinta función sería la del control de la gestión económica y docente de estos centros en función de las normas internas que se establecieran.

Estos patronatos de escuelas públicas concertadas, en nuestra concepción, deberían estar regidos por una Junta rectora en cuya composición entrara, en primer lugar, representantes de la Administración Civil del Estado y de las Corporaciones locales; en segundo lugar, los propietarios de los centros acogidos a los patronatos de las escuelas públicas concertadas; en tercer lugar, los padres de los alumnos que asistieran a estas escuelas, y, en cuarto lugar, las asociaciones ciudadanas legalmente constituidas, como juntas de vecinos de las zonas donde se establecieran estos patronatos de escuelas públicas concertadas.

Nosotros creemos que ésta sería, además, una manera eficaz de administrar los fondos públicos que, por supuesto, supone una alternativa parcial a las actuales subvenciones, pero una alternativa que permitiría la atención a las necesidades de aquellas zonas donde se plantean estos problemas de los cierres de centro con criterios de racionalidad y de eficacia. Porque, además, creemos que el establecimiento de estos patronatos sería un modo de planificar los puestos escolares en las zonas donde existieran, de racionalizar las necesidades de puestos nuevos, de evitar pérdidas de puestos escolares y puestos de trabajo, como ya he dicho antes.

Yo también quiero señalar, señoras y señores Diputados, que en esta situación de posible cierre inmediato se encuentran, en estos momentos, muchos centros regidos por el sistema cooperativo y precisamente centros, en concreto, de poblaciones fundamentalmente obreras del cinturón industrial de Madrid, como pueden ser Getafe y otros pueblos de las mismas características.

Los señores Diputados habrán recibido, como hemos recibido los parlamentarios comunistas, múltiples peticiones de ayuda y auxilio por parte de gran cantidad de centros cooperativos del cinturón industrial de Madrid que se encuentran en una situación próxima al cierre y que, si este cierre se produce, prácticamente hay la seguridad de que los alumnos que asisten a estos centros no van a en-

contrar, por supuesto, desde el momento actual hasta fines de curso, la posibilidad de otros puestos escolares e, incluso, se puede decir que, difícilmente, podrán tener esas posibilidades para el curso 1978-79.

Creemos que ésta es una situación que implica la necesidad de medidas urgentes que hagan frente a esa situación de precariedad y que una de las fórmulas podría ser la de los patronatos de las escuelas públicas concertadas.

También quiero llamar la atención a los señores Diputados de que nuestra decisión de presentar esta proposición no de ley ha sido hecha también a instancia de algunos ámbitos de sectores de la patronal de la enseñanza, que se han manifestado directamente partidarios de este sistema y que, en definitiva, estarían dispuestos a participar en él y a crear esta nueva fórmula que pudiera atender a una situación muy difícil en la que se encuentran en estos momentos innumerables centros privados regidos en la mayor parte de los casos por seglares.

Por todas estas razones, señoras y señores Diputados, pido el voto afirmativo para esta proposición no de ley, llamando la atención sobre que el voto afirmativo implica abrir una puerta a una solución a la cual, en definitiva, se van a adherir aquellos que la vean posible y que la vean eficaz, y que el voto negativo supone la condena de los propietarios que tienen auténtica vocación de enseñanza, a innumerables cooperativas de escuelas que se encuentran en una situación precaria, al profesorado de esos centros, y a los padres y a los alumnos de los mismos la negativa a poder seguir recibiendo o impartiendo enseñanza, por lo menos en ese plazo de tiempo que podemos considerar que puede ser bastante prolongado. Sin embargo, el voto afirmativo no supone nada más que abrir una posibilidad, que los resultados prácticos y el tiempo nos dirán si efectivamente encuentra una acogida considerable entre los sectores afectados por esta situación o no la encuentran. En nuestra opinión, sí se puede encontrar esta acogida, puesto que ya decimos que hemos hecho esta proposición no de ley a propuesta de determinados sectores de la patronal y, al mismo tiempo, creyendo recoger la situación angustiosa en que se encuentran

múltiples centros, sobre todo del cinturón industrial de las grandes ciudades.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Don Heribert Barrera tiene la palabra.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario es consciente de la importancia de la cuestión que ha dado lugar a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista; pero precisamente por creer que se trata de cuestiones muy importantes, que se refieren a algo de gran trascendencia para el futuro del país, como es la coexistencia de escuelas de los organismos públicos y de escuelas privadas, creemos que esto no puede dejarse sin facultar al Gobierno para que lo regule por decreto u orden ministerial. Es por esta razón que hemos propuesto una enmienda a la totalidad en el sentido de instar al Gobierno para que presente en un plazo breve, que habíamos estipulado en un mes, un proyecto de ley sobre financiación de los centros no estatales de enseñanza. Y añadíamos que este proyecto de ley incorporara un estatuto, es decir, unas normas a seguir por los centros subvencionados. Con ello no se hace más que cumplir los «Acuerdos de la Moncloa».

Naturalmente, no hacemos una cuestión de plazo. Si un plazo de un mes resultase corto, como de todas maneras se trata de algo que no puede implantarse de manera práctica hasta el curso próximo, estaríamos completamente de acuerdo en alargar este plazo de un mes si el Gobierno lo considerase necesario. Por otra parte, cuando hablamos de un estatuto de los centros subvencionados tampoco con ello implicamos que necesariamente deban existir dos estatutos de los centros docentes; uno, para centros subvencionados, y, otro, para centros estatales o de las nacionalidades o regiones, sino que simplemente indicábamos la necesidad de que en alguna forma al hablar de subvención, de financiación de los centros no estatales de enseñanza, se fijasen las condiciones que deban cumplir estos centros para tener derecho a la financiación.

Es posible que con esto no quede resuelto algún problema urgente para evitar el cierre

de algunos pequeños centros privados de enseñanza a que aludía doña Pilar Brabo. En estas condiciones creemos que bastaría, probablemente, con expresar el deseo de esta Comisión al señor Ministro de que tomase en consideración la necesidad de medidas de urgencia en aquellos casos en que proceda, porque, naturalmente, si hay centros privados que deben cerrar, esto no me preocuparía demasiado si los alumnos de los mismos pueden encontrar una plaza en centros estatales y, por tanto, la ayuda se justifica únicamente en el caso de que deban quedarse alumnos en la calle o en algún otro caso especialmente digno de interés.

Por estas razones, pues, mantenemos la enmienda presentada en los términos de la misma o con una redacción parecida que recoja lo esencial de nuestra preocupación que, repito, una cuestión de tanta importancia debe ser regulada por ley, con intervención del Congreso de los Diputados y del Senado y no simplemente por medio de decretos u órdenes ministeriales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra doña Rosa Lajo.

La señora LAJO PEREZ: En nombre de Socialistas de Cataluña, para decir que es cierto que hay centros privados de enseñanza que, a pesar de las subvenciones, a causa de las actuales dificultades económicas, pueden verse obligados a cerrar. Ello es doloroso y lamentable por sus implicaciones.

Nosotros, por coherencia, de la misma manera que no hemos obstaculizado que miles de millones se hayan transferido a la enseñanza privada, en este sentido hoy no nos vamos a oponer tampoco a la toma en consideración de esta proposición no de ley por la que se pretende crear el patronato de escuelas privadas concertadas, por tiempo determinado, pero sólo con carácter excepcional y por tiempo determinado, ya que en tiempos de normalidad no vemos la necesidad de estos entes intermediarios ni la funcionalidad de los mismos.

En relación a la enmienda propuesta por la Minoría Catalana, votaremos en contra porque ambas son de naturaleza antagónica.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don José Miguel Alava.

El señor ALAVA AGUIRRE: En el preámbulo de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista se subraya el hecho de que «existen numerosos centros privados de enseñanza de tamaño pequeño —estoy citando textualmente— que a causa de las actuales dificultades económicas y, a pesar de las subvenciones, pueden verse obligados a cerrar en breve plazo de tiempo». A continuación se habla de los perjuicios que acarrearía este hecho no sólo a los propietarios, sino, sobre todo, a importantes sectores de población de ciudades pequeñas y pueblos que no tienen otros centros adonde acudir.

Concluye el Grupo Parlamentario Comunista que el Estado y en particular el Ministerio de Educación y Ciencia deben proceder a establecer los mecanismos adecuados para ayudar a dichos centros. Entiendo que el Grupo Parlamentario Comunista pretende con esta proposición no de ley que los centros privados que estén en situación precaria puedan hacer conciertos económicos con el Estado y quedar bajo la tutela de un patronato.

Aparentemente la propuesta tiene relación con lo dispuesto en el artículo 94, párrafo 4, de la Ley General de Educación, donde se prevén dos puntos:

Primero, que la enseñanza correspondiente al nivel de Educación General Básica será gratuita en los centros no estatales, siendo ayudados éstos económicamente por el Estado, a cuyo fin se establecerán los correspondientes conciertos.

Segundo, que el Gobierno fijará las normas generales o marco jurídico a que deban ajustarse estos conciertos.

Sin embargo, aun referido a los centros privados de enseñanza de tamaño pequeño, como hace la propuesta, no se aclara el carácter de esta ayuda. ¿Se trata de una ayuda a los pequeños propietarios o es más bien una absorción de ellos por el patronato propuesto?

Lo cierto es que este patronato, cuya composición es heterogénea y mucho me temo que inoperante, adolece de múltiples y varia-

dos defectos que trataré de explicar brevemente.

Primero, en cuanto a sus funciones, citando las palabras de esta proposición, éstas serían realizar conciertos, administrar recursos, establecer un régimen común de funcionamiento en lo pedagógico, controlar la gestión económica, contratar profesorado, etc. Estimo que es muy difícil que un mismo patronato pueda resolver problemas de una índole tan diversa si nos atenemos a su composición. Después hablaré del tema de la composición de este patronato.

Segundo, otro defecto está, a mi parecer, en la denominación misma del patronato que aparece en el encabezamiento de la proposición. Se le llama «Patronato de escuelas públicas concertadas», lo cual implica una contradicción con el artículo citado de la Ley General de Educación, pero es, además, una contradicción intrínseca que este patronato de escuelas públicas se ocupe de escuelas privadas, como se afirma en el preámbulo de la proposición no de ley.

Tercero, la naturaleza del patronato es ambigua, ya que ha de desempeñar funciones directivas y pedagógicas, juntamente con funciones administrativas. Pero lo más extraño es que el mismo patronato actúa en representación de la Administración y en representación de la escuela. Difícilmente, por no decir imposible, un mismo organismo puede ser al mismo tiempo administrante y administrado o, dicho de otra manera, concertante y concertado.

Cuarto, no se precisa cuál es esta ayuda económica y de qué tipo es. En realidad esta ayuda ha de prestarla la Administración.

Entendemos que las obligaciones que adquiere el prestatario no están tampoco claramente expresadas. Es decir, que la imprecisión ya señalada de las funciones del patronato nos lleva a concluir que las escuelas que se acogieran a estos conciertos, a través de estos patronatos, serían totalmente absorbidas y no seguirían siendo privadas, pero tampoco pasarían a ser públicas al seguir interviniendo los dueños, quedando en manos de un patronato de naturaleza y funciones enormemente confusas e imprecisas.

Quinto, en la composición del patronato se observa la misma inconsecuencia al quedar

con representación minoritaria los titulares de estos centros concertados.

Vamos a tratar de explicar este último punto. Unos centros privados en mala situación económica y en riesgo inminente de cerrar, en un pueblo en el que no hay además más centros educativos dentro de ese área, se encuentra con que un patronato se hace cargo de su escuela. Estos patronatos —siempre citando la propuesta del Grupo Parlamentario Comunista— están dirigidos por una junta rectora integrada por representantes de la Administración Civil del Estado y de las Corporaciones Locales, por los propietarios de los centros acogidos al Estatuto de escuelas públicas concertadas, por padres de los alumnos y por las asociaciones ciudadanas. Es decir, que la representación de los propietarios del centro privado se reduce a la quinta parte y ni siquiera tienen representación los profesores del centro, cuya función es subconsiderada y cuyos conocimientos pedagógicos y situación laboral no es tenida en cuenta.

No hace falta insistir en la doble inconsecuencia de la escasísima participación de los propietarios y de la nula del profesorado. Este último aspecto creo que es quizá el más frágil de esta proposición. Yo opino que todos los profesionales de la enseñanza estimamos que el profesorado debe intervenir en todo aquello que afecta a la marcha del centro y mucho más a su situación laboral.

Sexto, en cuanto al ámbito de los patronatos, tampoco está claro al no concretarse si este centro es regional, provincial o local. En cualquiera de los casos subsisten las dificultades ya expuestas y no encontramos razón alguna para la creación de unos patronatos de escuelas públicas, cuyo ámbito y funciones sean las escuelas privadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de UCD se opone a la toma en consideración de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista sobre la creación de patronatos de escuelas públicas concertadas. Pero estimo que esta oposición no debe quedar sin una propuesta positiva por parte de nuestro Grupo Parlamentario. Me voy a limitar a exponer los principios en que se basaría una acción concertada en materia educativa.

No se trata de una acción reservada a centros privados en precaria situación económica solamente, aunque sí principalmente, sino que se matiza con carácter general la filosofía de una política coherente en la que se inspirarán las acciones al respecto.

La Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965; Reglamento de 28 de diciembre de 1967, y la Ley General de Educación, en varios artículos explica suficientemente el sujeto, la duración, el procedimiento de formalización, el grado de autonomía del Centro en materia de contratación del profesorado y otras materias.

Así también hace hincapié en las competencias del Estado, las prestaciones económicas, los distintos tipos de conciertos que se pueden hacer, las causas de extinción, interpretación e impugnación de los conciertos. Todos y cada uno de estos extremos exigirían una larga explicación, pero nos distraerían del tema.

Es importante saber que también en otros países el Estado ayuda a la enseñanza privada dejando a ésta libertad de enseñanza y sin imponerle ningún mecanismo intermedio fuera de los ya establecidos.

Por ejemplo, en Inglaterra las escuelas voluntarias, la mayoría de las cuales fueron establecidas en un principio por las distintas confesiones religiosas, reciben ayuda con cargo a los fondos públicos. Estas escuelas voluntarias, en sus tres modalidades de escuelas contratadas, escuelas ayudadas y escuelas de convenio especial, gozan de gran libertad funcional dentro de un control estatal.

En Francia se utiliza un contrato de asociación con la enseñanza privada que ésta puede solicitar. El Estado francés subvenciona tanto al profesorado como los gastos de funcionamiento.

Como dato concreto, en 1970 había en Francia dos millones de alumnos en las escuelas privadas, de los cuales un millón quinientos mil estaban en escuelas subvencionadas por el Estado.

Contrariamente a lo que se podía prever, ese 75 por ciento de escuelas subvencionadas se ha convertido en un verdadero interlocutor del Estado.

En Bélgica los centros reciben ayuda estatal en forma de subvenciones de sueldo y de

funcionamiento y equipamiento. Basten dos ejemplos para subrayar en Derecho comparado que las soluciones en países democráticos y con estructuras educativas avanzadas pasan por una ayuda a los centros privados.

Me voy a referir ahora a la enmienda presentada por la Minoría Catalana. El Grupo Parlamentario de UCD acepta esta enmienda, pero con una modificación que voy a hacer de viva voz. Quedaría de la siguiente manera: «Que por el Gobierno se elabore y remita al Congreso en el plazo de dos meses un proyecto de ley sobre la financiación de los centros no estatales de enseñanza, en el que se especifiquen las condiciones que deben tener dichos centros para tener derecho a la financiación de acuerdo con los Pactos de la Moncloa».

Si es aceptada en los términos que acabo de exponer, o si hay alguna variación como el señor Barrera ha expuesto antes, admitiendo una pequeña modificación del plazo y del Estatuto de los centros subvencionados a que hace mención la enmienda, nosotros apoyaríamos dicha enmienda.

En cuanto a la proposición no de ley del Partido Comunista, ya he dicho antes que nos opondríamos por las razones ya expuestas.

Aunque ya he dado lectura al texto quiero decir que la enmienda que presentamos será al amparo del párrafo sexto del artículo 96 del Reglamento del Congreso. A continuación la presentaré por escrito a la Mesa para que sea votada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GÓMEZ LLORENTE: Creo sinceramente que aquí se está trabajando sobre una gran confusión. Lo digo muy de veras y ruego que nadie vea ultrasonidos debajo de ninguna proposición.

Las palabras del Diputado señor Barrera, así como las de don José Miguel Alava, me confirman algo que yo ya sospechaba cuando estaba estudiando la enmienda suscrita por la Minoría Catalana. La confusión, señoras y señores Diputados, consiste en querer plantear el tema de la proposición del Grupo Parlamentario Comunista en el marco general del problema de las subvenciones. Mi interven-

ción sólo trata, modestamente, de aclarar esta cuestión.

Con los razonamientos que especialmente ha hecho don José Miguel Alava al invocar el artículo 94, 4, de la Ley General de Educación, se ve claramente a dónde se pretende reconducir la problemática. Y es que, señores, la problemática que se les somete no es ésta. Quizá por la excesiva brevedad de redacción de la proposición del Grupo Parlamentario Comunista no se veía claro cuál era la intención de la misma.

El artículo 94, 4, de la Ley General de Educación dice exactamente en su apartado a): «En el más breve plazo, y como máximo al concluir el período previsto para la aplicación de la presente ley, la Educación General Básica, así como la Formación Profesional de primer grado, serán gratuitas en todos los centros estatales y no estatales». Vean ustedes que está clarísimo que a lo que se está refiriendo la ley es a la Educación General Básica y a la Formación Profesional, mientras que lo que se trata de prever aquí es un sistema más o menos general de subvenciones, a estos niveles de enseñanza, de los centros que reúnan los requisitos y características imprescindibles para impartir estos ciclos de enseñanza y la proposición del Grupo Parlamentario Comunista no se refiere simplemente a estos centros.

Como conozco la génesis de esta proposición y cómo se ha producido, puedo intervenir en ello, rogando al Grupo Parlamentario proponente me corrija si no estoy explicando bien la situación.

Conozco las preocupaciones de muchos pequeños centros que, angustiados, han formulado esta posible hipótesis que, a mi juicio con mucho acierto, ha recogido ante el Parlamento el Grupo Parlamentario Comunista. Muchos de los centros a los que quizá se referirían los beneficios de la proposición planteada por el Grupo Parlamentario Comunista no están siquiera contemplados en el artículo 94, 4.

Esto, desde un punto de vista legal. Desde un punto de vista menos legal yo quisiera llevar al ánimo de las señoras y señores Diputados que no nos estamos planteando en estos momentos la problemática de las subvenciones. Por eso rehúso entrar en los

criterios, muy respetables, manifestados por el Diputado don José Miguel Alava, de los que yo disiento, pero que no me parece que sea el momento de discutir. No creo que nos encontremos ante el problema de las subvenciones, sino ante algo distinto. Por eso, si ustedes lo reconducen en el sentido de la enmienda de la Minoría Catalana, sea en su texto literal, sea con la enmienda que propone don José Miguel Alava, estarán ignorando el problema. Yo no sé si los miembros de la Comisión desean rechazar el contenido de la proposición. Son muy libres, obviamente, de hacerlo, pero que por lo menos quede claro qué es lo que estamos rechazando.

Me parece que lo que se pretende es ir en salvación de una serie de centros que en ningún caso podrían acogerse a un régimen general de subvenciones de los niveles obligatorios de enseñanza, que son los que se van a contemplar —imagino— en la proposición que con gran acierto va a plantear a nivel de ley el Ministerio.

Me refiero al acierto del Ministerio de que lo plantee a nivel de ley; de lo demás juzgaremos cuando lo tengamos aquí.

Se trata de centros que en parte son de preescolar, en parte a lo mejor de BUP, en parte son inclusive de otras enseñanzas, y también pueden ser centros de EGB, e incluso puede haber algunos que ya reciben subvención; pero son centros que hoy por hoy están cumpliendo una función muy útil, en un momento en el que nos encontramos con un déficit de escolarización, reconocido por el propio señor Ministro en sus intervenciones, o de infraescolarización, sobre todo debido al fenómeno, que él apuntó muy cierto, como causa de estos hechos, los movimientos migratorios súbitos.

Estos centros no van a ser contemplados en esa ley general de subvenciones de los niveles obligatorios, y, por tanto, reconducirnos a ello es prácticamente estar diciendo que queremos ignorar la problemática, pero sí queremos enfrentarnos con la problemática que se nos plantea. En cambio son centros que, vuelvo a repetir, no sólo hacen una función útil, sino que su cierre supone desescolarización, paro, inclusive; señores de la UCD, significa que se producirán las lógicas presiones, más acuciantes de esos sectores

en demanda de una escolarización, que de momento el Ministerio no va a poder prestar, quizá por carencia de medios, y de ahí que la proposición del Grupo Parlamentario Comunista prudentemente proponga la creación de unos patronatos que quizá es verdad que están poco definidos. En eso quizá tenga una parte de razón el señor Alava, desde luego, pero que se podría estudiar la casuística, y de ahí la necesidad de que sean patronatos de radio muy corto, en cuanto al territorio de su función, para que puedan a cambio de ello entrar en la casuística de cada centro.

A mí me parece muy importante, de la proposición del Grupo Parlamentario Comunista, la letra d), en tanto que dice: «Presentar al MEC propuesta sobre proyecto de ampliación o reforma». Porque esos patronos no tienen dinero para ampliar, pero quizá con un crédito a esos patronos que se pudiera conseguir, o por una ayuda municipal, podrían ampliarse hasta poder reunir las condiciones de la subvención en los términos generales.

Otras veces la solución vendría por la reforma; pero esos patronos no tienen dinero para la reforma; por lo menos no se aventuran a ella. La reforma puede consistir, por ejemplo, en cambiar el grado. Centros —que yo se lo he oído a pequeños patronos de la periferia de Madrid— que no tienen potencia para subsistir como centros de EGB, con sus ocho grados, se podrían reconvertir en centros maternos o «kindergarten», y otros podrían convertirse con cierta ayuda, a lo mejor, en centros de formación profesional.

Pero esos pequeños patronos no tienen potencia para llevar todo esto a cabo, pues lo que se trata es de crear un ente que pudiera tutelar, buscar los medios económicos, etc.

Naturalmente que muchas de las imprecisiones que ha señalado el señor Alava podrían solventarse en esos conciertos o convenios que se establecieran con los centros, pero no se dice en la proposición exactamente cómo tendrían que ser los convenios. Entonces yo les digo con sinceridad —me gustaría que así lo entendieran— que aquí no hay un problema, como alguna de las intervenciones anteriores parecía apuntar, de absorber a centros privados por unos entes que no lo son, etc.

Les digo auténticamente que ya llegará el momento en que discutamos ese tipo de problemática y entonces tendremos un serio debate; pero no es éste el problema que hoy se plantea. Por supuesto sería completamente voluntaria la inserción de un pequeño centro en este sistema y en ese momento podrían comparecer aquí unas cuantas docenas de pequeños patronos que no tienen apenas ya la voluntad de seguir con sus centros como negocio. No les preocupa ni la rentabilidad de esos centros ni el control de los mismos.

Son patronos que ellos mismos son docentes y que lo que más les preocupa es seguir teniendo su propio medio de vida, aunque pierdan las facultades de dominio clásico de la empresa en la sociedad capitalista, y también, en cierta manera, en la medida que algunos tienen una verdadera vocación docente, ante el hundimiento de la empresa educativa que han puesto en marcha, estarían de buen grado dispuestos a entrar en un mecanismo de este tipo.

Para acabar, sinceramente he de decirles que no sé si va a tener gran éxito esto, es decir, si aunque la Comisión tuviera a bien aprobarlo y el Pleno recomendárselo al señor Ministro (porque estas proposiciones, dicho sea entre paréntesis, y perdónenme la digresión, aunque las apruebe el Pleno, no son de exigencia obligatoria en su cumplimiento por el Gobierno. Esta Cámara obliga al Gobierno a través de las leyes, y no hay el peligro de que se transforme esto en una convención, aunque se apruebe alguna que otra mocioncita de las que proponemos los Diputados), vuelvo a repetir, que aun cuando la proposición se aprobara y el Ministro, escuchando esta recomendación, diera luz verde para la instauración de estos patronos, no soy demasiado optimista acerca de que esto fuese la panacea y que pudiera solventar todos los problemas.

Pero miren, señoras y señores Diputados (y termino para no cansarles), si a través de esto se puede salvar de cerrar una serie de centros y reconvertir otros habremos hecho un favor a la cultura y, sobre todo, a los barrios modestos de las grandes ciudades les habremos hecho un favor al no agravar el problema de la desescolarización, las tensiones y presiones sociales que se derivan de

ella y, por último, habremos evitado el paro de los profesionales que, naturalmente, como lo somos casi todos los que estamos aquí, tenemos que ser especialmente sensibles a ello.

Por estas razones nosotros no es que estemos en contra de la enmienda de la Minoría Catalana, es que la encontramos descolocada del problema que se está tratando. Estamos muy de acuerdo con lo que pide la enmienda, pero no podemos votar en estos momentos a favor de ella porque entrañaría, por el modo parlamentario y el momento de plantearla, el rechazar una idea que es la idea planteada por el Grupo Parlamentario Comunista, que nos parece que puede ser útil o dar un cierto rendimiento.

Por esto es, señoras y señores, por lo que mi Grupo Parlamentario va a votar en favor de la proposición, y perdónenme ustedes si tuve demasiada explicación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Con la intervención de Luis Gómez Llorente finaliza la de los Diputados que se habían inscrito, de acuerdo con lo que establece el artículo 141 en su apartado 2.

Sin embargo, con el fin de que puedan establecerse las precisiones oportunas, y de tal manera que también el tema se desarrolle —que es lo que interesa en el fondo a esta Comisión— de la mejor manera para ganar en eficacia, voy a conceder la palabra a los Diputados que lo soliciten, pero rogándoles que sean lo más breve posible.

El señor Soler Valero tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: Gracias doblemente porque me interesa mucho destacar que no voy a consumir un turno en el sentido de oponerme a nada ni a nadie, porque tengo el convencimiento, en este instante, de que hemos llegado a un momento de los debates en esta Comisión en el cual realmente queremos encontrar una vía de salida que tuviera un mínimo de eficacia a la hora de afrontar este problema, que es real, y que creo sinceramente que no se encontraría ni por la proposición presentada por el Grupo Parlamentario Comunista ni tampoco por la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Y me voy a explicar muy brevemente para hacer una mínima historia del problema, porque de otra forma es difícil comprenderlo.

Hay que tener en cuenta que el problema de este tipo de centros se plantea de forma muy destacada en las grandes poblaciones y más concretamente en los cinturones de las grandes poblaciones, sobre todo.

Hay que decir que este problema está muy ligado, en cuanto se refiere a administración de la educación, a la filosofía que ha tenido el sector educativo, el Ministerio concretamente, muy especialmente hasta el año 1968. Si analizamos la administración educativa hasta el año 1968, podemos decir que existía, por ejemplo, el servicio más importante del Ministerio de Educación, que era el famoso servicio o sección de Beneficencia; es decir, la educación estaba en la cúspide prácticamente de la Beneficencia y el resto, todo lo que es verdaderamente el núcleo central de la acción educativa, estaba muy deteriorado por parte del sector público y, desde luego, muy en mano del sector privado.

Quiere esto decir que ha habido una época, ha podido haberla, de total descontrol y de falta absoluta de planificación en las inversiones públicas y privadas. Por tanto, los tipos de centros grandes o muy pequeños, a veces, han sido negocios muy saneados en una época determinada —que no es la actual— para propietarios individuales, organismos en régimen de cooperativa, etc. Pero este sistema ha entrado en una crisis profundísima, yo diría que irreversible, si no se toman medidas eficaces y rápidas.

En estos momentos, por razones personales y profesionales, uno de los aspectos que más me gusta de mi actuación personal es la ayuda a la formación de cooperativas de centros de enseñanza, etc. Por tanto, estoy viviendo la angustia, por la imposibilidad de salir adelante de centros de este tipo. Lo que sucede es que esto hay que relacionarlo directamente con el sistema y la filosofía para la financiación de la educación.

Encontrándonos enfrente de un práctico colapso de la administración educativa, del que precisamente estamos pretendiendo salir y en el que tiene estrechísima y bajísima financiación la educación, tenemos que llegar a la conclusión de que, en cuanto se refiere

a este tema, tenemos que depender de dos pilares para la solución del mismo: Uno, el tema de cuál es la filosofía de la financiación que debe haber, y para esto hay que decir muy claramente que la educación es, tiene que ser y va a serlo mucho más, carísima. Segundo, entramos en aspectos constitucionales y en las posibles enmiendas que en un futuro se hagan al artículo 28 de la nueva Constitución, en el sentido de que se entiende que deben estar cubiertos por los recursos públicos en régimen de paridad, no tanto ya el sector público «strictu sensu», sino todos aquellos centros que estén enmarcados en una auténtica y democrática planificación de las inversiones educativas y, por tanto, que no haya estas diferencias y se den los casos como se están dando ahora, de auténticos flecos marginados, como son estos centros donde no se puede resolver el problema de otra forma, sencillamente por falta de recursos.

Este problema tiene que estar enmarcado en una auténtica ley de financiación educativa, por una parte, y en el contexto que se dé al sistema de la planificación educativa, si es que se recoge —y yo pretendo que se recoja— en la Constitución española. Las normas para la transformación de centros están dadas, están ahí y a ellas se pueden acoger. Pero ésa no es solución, porque el problema es de dinero. No lo tienen los propietarios ni lo van a tener ni lo tienen las cooperativas, pero el problema es que tampoco lo tiene el Ministerio. Se podrían acoger a subvenciones, pero no hay dinero para ellas; no hay tanto dinero, o hay que distribuirlo de otra manera, o hay que participar democráticamente en la distribución de las subvenciones.

Quiero decir con esto que en las vías legales podría estar ya la creación de un nuevo organismo que coordine las posibles ayudas. Me parecería bien, pero después las ayudas no van a estar a la altura de la situación presente. Por tanto, hay que ver el problema con mucha urgencia dentro del marco de una ley de financiación educativa.

Hay que ver el problema en el marco constitucional de una planificación general para que no vuelva a producirse y pongo por caso —aunque parezca mentira—, no sé si sucedió así, pero hace cuatro años que el Ministerio de Educación no pudiera dar respuesta del

número de centros de este tipo que pudieran existir en España y, sin embargo, existían y muchos incluso no estaban registrados, que no es el caso que se da aquí, pero estaban cubriendo una escolaridad que de alguna forma no cubría el Ministerio.

Yo sería partidario de que, no ya un Grupo Parlamentario determinado, no ya nuestro Grupo Parlamentario, sino todos los Grupos Parlamentarios, representados en la Comisión, eleváramos una moción al Ministerio en el sentido de que con la máxima urgencia —exclusivamente esto, porque no se puede hacer otra cosa— se arbitrara por parte del Ministerio el mínimo de recursos necesarios para parchear la situación actual de los centros que están en los cinturones de las grandes poblaciones para que no cerraran y se tomara este problema inmediatamente en consideración como uno de los problemas claves a la hora de la presentación y debate de la Ley de Financiación de la Educación.

El señor PRESIDENTE: Permítanme que insista en que, dada la hora, sean breves y vayan centrando el tema porque, en relación con las últimas intervenciones, creo entender que cuando en la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana se refiere al proyecto de ley sobre Financiación de los centros, ya irían implicadas todas las cuestiones a que se acaba de hacer referencia.

Les ruego que vayamos centrando el tema. Hay una enmienda a la totalidad cuyo texto debe ser acordado por los dos Grupos Parlamentarios que se han acogido a la enmienda. Al mismo tiempo existe una proposición no de ley que, en el caso de que no prosperara la enmienda a la totalidad, debería ser igualmente votada.

Tiene la palabra el señor Barrera Costa.

El señor BARRERA COSTA: Estoy de acuerdo en que he de ser lo más breve posible. No veo que pueda haber centros que no entren en la normativa general a la hora de recibir financiación del Estado, porque si no entran en la normativa general esto significa que no cumplen con algunas condiciones que, si se fijan, es que deben ser importantes.

El señor Gómez Llorente ha precisado un

poco lo que podían ser estos centros, pero sólo un poco, no queda de ninguna manera claro.

Podríamos estar de acuerdo en ver unas formas de reconversión, pero esto no es lo que se deduce del texto de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista, sino que aquí se prevé un sistema complejo de patronatos sobre cuya composición tampoco estaríamos de acuerdo, y si la proposición fuese tomada en consideración por el Gobierno, tendrían que hacer permanentes estos centros que no entran en la normativa general y esto es totalmente inaceptable para nosotros.

Diga lo que diga el señor Gómez Llorente, es de subvenciones de lo que se trata, de financiación, de cesión de fondos públicos, y esto, para nosotros, debe entrar forzosamente dentro del marco general y no establecer de nuevo un sistema particular que pudiera prestarse en manos de según qué Gobierno —no digo del actual Gobierno ni de otro futuro—, podría prestarse, repito, a abusos indiscutibles.

En estas condiciones, mantenemos nuestra enmienda, pero como lo esencial de la misma está recogido en el texto de la propuesta del señor Alava Aguirre, no tenemos ningún inconveniente en suscribir este texto y retirar el que habíamos previamente presentado.

Queda la cuestión de la urgencia. Yo mismo había indicado en mi primera intervención que veía una única vía de salida: que la Comisión colectivamente rogase al señor Ministro si podía encontrar una solución. Veo que el señor Soler, más o menos, apunta esta misma solución y estoy también de acuerdo con lo que ha dicho.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra doña Pilar Brabo Castells.

La señora BRABO CASTELLS: Muy brevemente, porque creo que los argumentos fundamentales han ido saliendo a lo largo del debate y únicamente me voy a referir a algunos puntos muy concretos que quizá aclaren algo más el sentido de nuestra propuesta.

Por ejemplo, con respecto al tipo de ayuda económica que podrían tener estos patronatos y a la pregunta que se hacía el señor Dipu-

tado de UCD, naturalmente esto no está contemplado en nuestra propuesta, porque no es un proyecto de ley, sino una proposición de ley.

Pero nosotros queremos decir que las aportaciones, los recursos de estos patronatos se formarían, desde nuestro punto de vista, por un lado, por las dotaciones que el Estado habrá de realizar anualmente, a cada patronato con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia, pero también estos patronatos podrían recibir las aportaciones o donaciones de personas o entidades, como familiares de alumnos, empresas, Cajas de Ahorro, Diputaciones, Ayuntamientos, que quieran contribuir a impulsar los proyectos educativos y culturales del patronato.

En definitiva, estos patronatos podrían tener una financiación mixta lo cual no totalmente, pero sí en parte, apuntaría al tipo de recursos con los que podrían contar estas entidades y que podrían tender a solucionar el problema de la falta de recursos a que se refería el señor Soler.

Por otra parte, si no hemos contemplado la presencia de los profesores en estos patronatos —y yo me alegro que la UCD haya señalado esta circunstancia, aunque también creo que si nosotros hubiéramos hablado de los profesores en estas Juntas de Patronatos nos hubiéramos encontrado con que la UCD nos acusaba de demagogia y de querer diluir la función del profesorado— es fundamentalmente por dos razones: en primer lugar, porque para nosotros las Juntas de los Patronatos tienen unas funciones concretas, la de realizar conciertos, insisto, por tiempo indeterminado o no definido, la de administrar recursos, coordinar la acción de los centros en la zona donde estén estos patronatos, la de presentar proyectos de ampliación y reforma, la de controlar la gestión económica, etc., es decir, funciones en las cuales no creemos que sea indispensable ni fundamental la participación del profesorado.

Desde nuestro punto de vista hemos presentado esta misma mañana un estatuto de los centros, en el que las funciones del profesorado se establecerían fundamentalmente a nivel de centros y en este sentido quiero decir que existe una coherencia entre la propuesta que hemos hecho ahora y la necesi-

dad de que exista un estatuto de los centros en los cuales se contemple la participación del profesorado a todos los niveles de gestión de la función pedagógica de los mismos.

Quiero insistir también en el hecho fundamental de que si nosotros rechazamos esta proposición no de ley, nos vamos a encontrar con el problema de estos centros, que yo insistiría en que se trata fundamentalmente de un sector de la enseñanza que está en un proceso de extinción. Esa es la pura realidad; es muy cierto que muchos de estos centros que hoy están al borde del cierre hace diez o quince años eran negocios medianamente prósperos, pero la realidad es que actualmente este sector está en extinción debido a los costos crecientes del sistema educativo.

Entonces podemos o bien contemplar la inevitabilidad de esta extinción, porque muchos de estos centros no entrarían en el proyecto de ley de financiación expresada por el Gobierno, o bien intentar una fórmula para que no desaparezcan con las consecuencias que ello tendría sobre el profesorado, sobre los propietarios y sobre la población, los padres que llevan a sus hijos a este tipo de centros.

En definitiva, ésta es la alternativa que se contempla y quiero insistir en que este problema es verdaderamente grave en los cinturones industriales de las grandes ciudades como Madrid y otras.

Por otra parte, quiero insistir en el hecho de que si hay propietarios que a pesar de que en determinadas etapas hayan conseguido beneficios, si bien estoy convencida de que ninguno de ellos ha conseguido que sus centros sean un negocio tremendamente rentable, pero sí por lo menos que tuvieran una rentabilidad mínima, estos propietarios que han cumplido en esta función, fundamentalmente determinada por su vocación docente, si estos propietarios no ven absolutamente ningún problema de limitación a su propia libertad, puesto que ellos son los que libremente pueden optar por acogerse a esta opción y considerarán que esta fórmula es válida para solucionar este problema. Efectivamente, es un sector en proceso de extinción y si no se arbitran fórmulas se extinguirá, pero su ex-

tingción tendrá, a su vez, unas graves consecuencias sobre la situación escolar que no es ni mucho menos óptima, por supuesto.

Coincidiendo con las observaciones que ha hecho el representante del Grupo Socialista, si estuviéramos en una situación diferente, con otros niveles y con otra calidad de enseñanza, etc., en nuestro país, esta proposición no tendría sentido, pero estamos en una situación de excepcionalidad y creemos que se trata de buscar un tipo de fórmula que pudieran dar salida a esta situación verdaderamente dramática, en la cual nos encontramos.

Por tanto, vuelvo a insistir en la importancia que tiene el voto afirmativo a esta proposición no de ley, así como en las consecuencias que ello tendría para un importantísimo sector de la población escolarizada. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por último, tiene la palabra don José Miguel Alava.

El señor ALAVA AGUIRRE: Voy a tratar de ser lo más breve posible. Únicamente voy a contestar, por razón de alusiones, con algunas precisiones que creo necesarias.

En cuanto a don Luis Gómez Llorente, él mismo ha reconocido los fallos, o quizá las imprecisiones, que pudiera tener la proposición no de ley. Pero creo que si he hablado del tema de la educación privada no ha sido por estar cogido por los pelos o porque quisiera hablar de ello. Efectivamente, estoy de acuerdo con el señor Gómez Llorente en que éste es un problema en el que hay que entrar muy a fondo, hacer una planificación desde sus cimientos y procurar que se haga la misma con la participación de todos.

Ahora bien, independientemente de esto, considero que el problema está quizá en que se trata, efectivamente, de centros en una precaria situación económica que, evidentemente, repercute en toda la vida pedagógica y en la vida escolar de los mismos.

Sin embargo, creo que, por tratar de resolver un problema que es acuciante y que se debe resolver, podemos caer en un defecto mayor; porque si lo que pretendemos es poner, como decía mi compañero Francisco Soler, un nuevo parche sobre una cosa total-

mente necesaria y muy triste, que incide, además, en el sector más necesitado de la sociedad, no caigamos también en el defecto de que luego ese parche haya que resolverlo con otra solución más de tipo global.

En este sentido, todos sabemos lo que ha ocurrido con la Ley General de Educación. En ella, a partir de 1971 en que se empezó a aplicar, se han puesto tantos parches —yo les llamaría «remiendos», y pido perdón por la expresión—, que creo que a estas fechas es prácticamente irreconocible aquella tela original de la Ley General de Educación.

Por otra parte, contestando a la opinión del señor Barrera, estoy de acuerdo con él en que el problema de la enseñanza privada no es el de un tipo de escuelas ni tampoco el de otro (sin rechazar, por supuesto, sus problemas); es un problema más de fondo que hay que atacar, creando unos principios elementales y una filosofía básica que luego nos sirva para resolver aquellos que afecten a cada uno de los sectores de esta enseñanza no estatal.

Lo que no podemos admitir bajo ningún concepto es un patronato como el que se nos propone, que, como creo que he tratado de demostrar en mi anterior intervención, padece de defectos fundamentales, lo que nos lleva a oponernos a esa proposición no de ley.

En cuanto a la intervención de doña Pilar Brabo, la participación del profesorado que ella dice que es innecesaria en el tipo de patronato que proponen en la proposición no de ley, creo yo que sí es necesaria, puesto que el profesorado tiene incidencia en todos los temas que afecten al centro donde imparte sus enseñanzas. Hay unos aspectos de tipo gerencial que acaso se pueden escapar más de sus manos, pero de lo que no cabe duda es de que cualquier tema económico incide, de una manera o de otra, en los temas educativos. Por lo menos, ésta es la opinión que yo tengo.

Por tanto, me parece que el fallo mayor de se patronato, como ya traté de explicar anteriormente, es la no representatividad del profesorado en el mismo.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, se va a proceder, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, a la votación de la

enmienda, sobre cuyo texto, según ha declarado el señor Barrera, que era del Grupo proponente, se ha llegado a un acuerdo. El texto de la enmienda es el siguiente:

«Que por el Gobierno se elabore y remita a este Congreso, en el plazo de dos meses, un proyecto de ley sobre financiación de los Centros no estatales de enseñanza en el que se especifiquen las condiciones que deben reunir dichos Centros para tener derecho a la financiación, de acuerdo con los pactos suscritos en la Moncloa.»

Efectuada la votación de la enmienda, quedó aprobada por 19 votos a favor y 14 en contra.

El señor GOMEZ LLORENTE: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Brevísimamente y sólo para explicación de voto, señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE: Tan breve como de medio minuto. Perdonen SS. SS.; lo que queremos aclarar es que no estamos en contra de la petición que se hace al Ministro en la enmienda de que se envíe ese proyecto de ley, cosa que nos parece muy bien, como es lógico. Únicamente queríamos puntualizar que no hemos podido votar eso positivamente porque en la mecánica reglamentaria entraba, de hecho, votar contra la otra moción. Esta era la brevísima explicación.

CREACION DE DETERMINADOS ORGANOS DE GESTION Y CONTROL DEL PLAN DE IMPULSO SOCIAL EDUCATIVO PREVISTO EN EL PACTO DE LA MONCLOA

El señor PRESIDENTE: Pasamos a considerar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista sobre creación de determinados órganos de gestión y control del plan de impulso social educativo, previsto en el Pacto de la Moncloa. De acuerdo con lo que establece el artículo 141, ruego a las señoras y señores Diputados que deseen intervenir en el debate que procedan a inscribirse. Doy por supuesto, como en el

caso anterior, que el Grupo proponente va a intervenir en primer término.

El señor RIERA MERCADER: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor RIERA MERCADER: Lo que propondría el Grupo Parlamentario Comunista era suspender la sesión, debido a la hora tan avanzada en que estamos. Se trataría de aplazar el debate para otro día, ya que no suspenderlo.

El señor PRESIDENTE: Como es lógico, yo desearía más intervenciones sobre esta propuesta. La Presidencia seguirá lo que indique la mayoría de los Diputados. *(El señor Camacho Zancada pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Don Blas Camacho tiene la palabra para este tema.

El señor CAMACHO ZANCADA: Sólo sobre este tema, señor Presidente. Me parece muy acertada la propuesta del Grupo Parlamentario Comunista, dado lo avanzado de la hora. Sería deseable que pudiéramos llegar a un acuerdo en una próxima reunión de la Comisión la semana que viene o cuando lo acuerde la Junta de Portavoces, ya que esta tarde hay Pleno. Esta es la única propuesta que queríamos hacer, si no tiene inconveniente en aceptarlo el Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: Quiero puntualizar a este respecto que la Presidencia había interpretado que, al ser la proposición diferida hasta una nueva fecha, el tratamiento de esta proposición no de ley era el que el Grupo proponente estaba de acuerdo en declinar los derechos que pueda tener en cuanto a fecha se refiere.

Por tanto, éste será el primer punto del orden del día de la próxima reunión de la Comisión, pues la de ahora finaliza debido a lo avanzado de la hora.

Pero antes quisiera comunicarles que el Presidente del Congreso ha remitido a la Mesa, de acuerdo con la petición que le había sido formulada con fecha 27 de enero, sobre la interpretación de determinados artículos del Reglamento provisional relativos a las

proposiciones no de ley (recuerden los señores Diputados que fue tratada ampliamente la interpretación que dichos artículos contenía), la interpretación de los artículos 138 a 143 del vigente Reglamento provisional de esta Cámara.

En su consecuencia, quiero indicárselo con el fin de que sepan que los debates hoy han sido llevados de acuerdo con la interpretación de la Presidencia, pero si cualquiera de ustedes quiere poseer la interpretación que la Presidencia da a estos artículos, está a su disposición.

Quisiera, antes de levantar la sesión, tranquilizar a SS. SS. en lo que se refiere a la iniciativa legislativa del Gobierno y los Grupos Parlamentarios. En el debate de esta mañana se han oído interpretaciones negativas sobre esta iniciativa parlamentaria y el propio Vicepresidente del Congreso nos ha hablado de «mocióncilla». Considero que es un deber de la Presidencia indicarles que velaremos por el puntual cumplimiento del Reglamento, Reglamento que no excluye, ni siquiera aminora, la capacidad de iniciativa legislativa de los Diputados. La iniciativa no se discute. Es el resultado de la iniciativa el que depende, por el principio democrático, del voto de la mayoría.

Tengan, pues, tranquilidad SS. SS., que la Mesa de la Comisión no permitirá el incumplimiento de las normas reglamentarias que amparan la iniciativa parlamentaria en materia legislativa, iniciativa que, por otra parte, tiene muchas ventajas (hoy las hemos podido ver aquí), ya que sirve, en cualquier caso, de incentivo para la más ágil y rápida acción de la mayoría.

En la firmeza de esta declaración que les hago, y antes de levantar la sesión, quiero decirles que me inducen excepcionalmente a duda y me turban, puesto que disiente, las virtudes proféticas de nuestro compañero Heribert Barrera, ya que él mismo ha manifestado poseerlas. Yo quisiera en esta ocasión para mi querido compañero de Comisión (y lo digo por el bien de esta Comisión y del Parlamento en general) que sus virtudes proféticas no se cumplieran.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID